EL COMITÉ DE NORMAS DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 3 inciso tercero de la Ley de Bancos de Inversión, establece que los Bancos de Inversión que se constituyan conforme a esta ley, tendrán la calidad de integrantes del Sistema Financiero de acuerdo con la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

II. Que el artículo 69 inciso segundo de la Ley de Bancos de Inversión establece que los Bancos de Inversión deberán facilitar el acceso directo de la Superintendencia del Sistema Financiero a sus sistemas de cómputo para efectos de obtener información contable, financiera y crediticia que le permita cumplir su función de fiscalización de conformidad a la ley y de acuerdo a las normas de seguridad, confidencialidad y limitaciones tecnológicas de cada institución.

III. Que el artículo 71 de la Ley de Bancos de Inversión, establece que se aplicarán a los Bancos de Inversión las disposiciones contenidas en el artículo 61 de la Ley de Bancos, en lo que no contravengan a la Ley de Bancos de Inversión, ni la naturaleza o finalidad de los Bancos de Inversión.

IV. Que el artículo 3 literal c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece que le compete a la Superintendencia del Sistema Financiero monitorear preventivamente los riesgos de los integrantes del sistema financiero y la forma en que éstos los gestionan, velando por el prudente mantenimiento de su solvencia y liquidez.

V. Que el artículo 7 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece las entidades que están sujetas a la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero.

VI. Que el artículo 32 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece que, la Superintendencia del Sistema Financiero podrá requerir a los supervisados el acceso directo a todos los datos, informes o documentos sobre sus operaciones por los medios y la forma que ésta defina. Cuando lo estime conveniente, la Superintendencia podrá requerir el acceso directo en tiempo real a sistemas de información de los supervisados.

VII. Que el artículo 99 inciso tercero, literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece que le corresponde al Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador la aprobación de normas técnicas, sobre cualquier otro aspecto inherente a la gestión de riesgos por parte de los supervisados.

POR TANTO,

en virtud de las facultades normativas que le confiere el artículo 99 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

ACUERDA, emitir las siguientes:

NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS PARA BANCOS DE INVERSIÓN

CAPÍTULO I
OBJETO, SUJETOS Y TÉRMINOS

Objeto
Art. 1.- Las presentes Normas tienen por objeto la recolección de información sobre operaciones de riesgo crediticio que realizan los bancos de inversión que son entidades del Sistema Financiero Nacional. Estos requerimientos deberán estar incorporados en su plataforma informática de producción e integrados en sus sistemas.

Sujetos
Art. 2.- Los sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Normas son:

a) Los bancos de inversión constituidos en El Salvador; y
b) Las subsidiarias de Bancos de Inversión constituidos en El Salvador.

Términos
Art. 3.- Para efectos de las presentes Normas, los términos que se indican a continuación tienen el significado siguiente:

a) **Banco Central:** Banco Central de Reserva de El Salvador;
b) **Entidad(es):** Sujetos obligados al cumplimiento de las presentes Normas; y
c) **Superintendencia:** Superintendencia del Sistema Financiero.

CAPÍTULO II
CARACTERÍSTICAS DEL ENVÍO

Archivos
Art. 4.- La estructura de los archivos de datos y el nombre de los archivos de datos XML a remitir por las entidades, se encuentran contemplados en el Anexo "A" de las presentes Normas.

Validador
Art. 5.- Las entidades están obligadas a actualizar el programa validador cuando la Superintendencia comunique que se ha efectuado algún cambio. Toda nueva versión a este sistema será colocada en el sitio web de la Superintendencia, salvo excepciones que en cuyo caso la Superintendencia informará oportunamente.

Art. 6.- Los archivos deberán ser enviados utilizando la opción "Generar Envío" del módulo de validación de datos, la cual sólo podrá generar el envío siempre y cuando no existan errores críticos.

Actualización de la Central de Riesgos

Art. 7.- El sistema será actualizado con la información que provenga de los sistemas de información de las entidades, la cual deberán remitir a la Superintendencia en los primeros siete días hábiles de cada mes, excepto para los cierres trimestrales que deberán enviarla en los primeros diez días hábiles, con carta de remisión del funcionario responsable de la veracidad de los datos (reporte de envío de datos). Para tal efecto la entidad estará informando a la Superintendencia de los cambios internos del funcionario responsable del envío y del técnico informático, detallando nombres, cargo, teléfono y dirección de correo electrónico.

Al momento de la recepción de la información, la Superintendencia efectuará una revisión adicional en la cual se determinará si el envío ha sido generado correctamente, de lo contrario, éste será rechazado, concediéndose dos días hábiles luego de vencido el período de entrega para presentar el envío nuevamente. No obstante lo anterior, se considera que el plazo legal de presentación de la información serán los primeros siete días hábiles del mes, excepto para los cierres trimestrales que serán en los primeros diez días hábiles de cada mes.

Cobertura y Frecuencia de las Evaluaciones

Art. 8.- Las entidades deberán remitir el cien por ciento de los deudores por préstamos, operaciones contingentes y cualesquiera otros saldos que represente riesgo de crédito, debe tener su correspondiente categoría de riesgo, entendiéndose que la categoría de riesgo es única para cada deudor, salvo por disposiciones expresadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas.

Los sujetos obligados al cumplimiento de las presentes Normas deben mantener evaluado en todo momento su cartera de activos de riesgo crediticio.

Formato de Cantidades Monetarias

Art. 9.- Las cantidades monetarias deberán estar representadas en dólares de los Estados Unidos de América con dos decimales.

Identificación de las Personas

Art. 10.- Para efectos de identificación de las personas naturales o jurídicas residentes en el país, la Superintendencia requerirá el número de identificación tributaria (NIT). La identificación del NIT será de conformidad a lo establecido por la administración tributaria.

En el caso de las personas no residentes o no domiciliadas en el país, sean estas naturales o jurídicas, que no posean NIT, deberán solicitar a la Superintendencia un número de identificación único que hará las veces del número de identificación tributaria (NIT) para dicho deudor.

Esta identificación será exclusivamente de uso interno de la Superintendencia, y no surtirá ningún efecto para cualquier otro trámite.

Responsabilidad

Art. 11.- Los directores, gerentes y empleados a quienes corresponda la preparación o revisión de la información que se enviará a través del sistema verificador de la central de riesgos a la Superintendencia, responderán en su calidad personal de los errores, omisiones e irregularidades que ésta contenga.

La información recibida por la Superintendencia puede ser modificada por la entidad remitente, dentro del plazo establecido para su presentación. Vencido éste, se considerará definitiva; sin embargo, la institución puede solicitar la sustitución total de la misma, justificándolo apropiadamente, no obstante haber sido autorizada para ello, la información se considerará recibida fuera de plazo para los efectos legales pertinentes.

Reporte de envío de datos

Art. 12.- Cuando las entidades realicen la carga de la información a que se refiere el artículo 7 de las presentes Normas en el sistema que la Superintendencia les habilite para tal fin, y si dicha información está libre de errores, la Superintendencia les generará un reporte que les validará que la data se ha recibido libre de errores y con el nombre de los archivos cargados en el sistema.

CAPÍTULO III
OTRAS DISPOSICIONES Y VIGENCIA

Detalles técnicos del envío de información

Art. 13.- La Superintendencia remitirá a las entidades, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigencia de las presentes Normas, con copia al Banco Central, los detalles técnicos y la descripción y características de las columnas relacionados con los archivos que componen el Anexo A de las presentes Normas. Los requerimientos de información se circunscribirán a la recopilación de información conforme lo regulado en las presentes Normas.

Las entidades deberán implementar los mecanismos necesarios para la remisión de información a la que hace referencia las presentes Normas, en un plazo máximo de 90 días hábiles después del inicio de operaciones, de conformidad a los detalles técnicos remitidos por la Superintendencia.

Durante el plazo de implementación al que hace referencia los incisos primero y segundo del presente artículo, las entidades deberán remitir la información requerida en la presentes Normas, de manera electrónica a partir del primer mes subsiguiente de haber

iniciado operaciones de conformidad a los plazos establecidos en el artículo 7 de las presentes Normas.

Sanciones

Art. 14.- Los incumplimientos a las disposiciones contenidas en las presentes Normas serán sancionados de conformidad a lo establecido en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

Aspectos no previstos

Art. 15.- Los aspectos no previstos en materia de regulación en las presentes Normas, serán resueltos por el Banco Central por medio de su Comité de Normas.

Vigencia

Art. 16.- Las presentes Normas entrarán en vigencia a partir del veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco.

Anexo A

ESTRUCTURAS DE ARCHIVOS XML

A continuación, se presentan los nombres y estructura de los archivos de datos XML a remitir por las entidades. La descripción de los mismos y las características de cada una de las columnas que los componen se remitirán en los detalles técnicos regulados en el artículo 13 de las presentes Normas.

Archivo 1. Personas *(persona.xml)*

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
1.1.	numero_documento	XsString	14		Número del documento de identificación de la persona
1.2.	tipo_identificador	XsString	1		Código del tipo de identificador
1.3.	primer_apellido	XsString	25		Primer apellido de la persona
1.4.	segundo_apellido	XsString	25		Segundo apellido de la persona
1.5.	apellido_casada	XsString	25		Apellido de casada de la persona
1.6.	primer_nombre	XsString	25		Primer nombre de la persona
1.7.	segundo_nombre	XsString	25		Segundo nombre de la persona
1.8.	nombre_sociedad	XsString	100		Nombre de la persona jurídica
1.9.	tipo_persona	XsString	1		Código del tipo de persona
1.10.	tipo_relacion	XsString	1		Código del tipo de relación del deudor con la entidad
1.11.	residente	XsString	1		Si la persona es residente o no en El Salvador
1.12.	giro_persona	XsString	6		Código del giro o actividad económica de la persona
1.13.	tamano_empresa	XsString	2		Código del tamaño de la empresa
1.14.	tipo_empresa	XsString	1		Si la empresa es nueva o existente
1.15.	reserva	XsDecimal	12	2	Reservas de

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
					saneamiento
1.16.	categoria_riesgo	XsString	2		Código de la categoría de riesgo
1.17.	numero_cliente	XsString	17		Número de Identificación Único (NIU) del cliente
1.18.	id_alterno	XsString	20		Número de identificación alterno
1.19.	tipo_id_alterno	XsString	2		Tipo de identificación alterno
1.20.	fecha_nacimiento	XsDate			Fecha de nacimiento o constitución
1.21.	pais_residencia	XsInt			País de residencia de la persona
1.22.	riesgo_consolidado	XsDecimal	12	2	Sumatoria de saldos de referencias
1.23.	sexo_persona	XsString	1		Sexo de la persona
1.24.	Ocupación	XsString	3		Ocupación de la persona
1.25.	id_pais_origen	XsString	20		Identificación tributaria del país de origen de la persona
1.26.	nacionalidad	XsInt			Nacionalidad de la persona
1.27.	distrito_residencia	XsString	4		Código del distrito de residencia de la persona
1.28.	documento_anterior	XsString	14		En el caso de que la persona reportada adquiera documento NIT, DUI o sea una persona que pasa de menor de edad a mayor de edad Salvadoreña.

Archivo 2. Referencias de activos de riesgo *(referencia.xml)*

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
2.1.	Documento_deudor	XsString	14		NIT del deudor
2.2.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
2.3.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo
2.4.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
2.5.	monto_referencia	XsDecimal	12	2	Monto de la referencia
2.6.	saldo_referencia	XsDecimal	12	2	Saldo de la referencia
2.7.	saldo_vigente_k	XsDecimal	12	2	Saldo vigente de capital
2.8.	saldo_vencido_k	XsDecimal	12	2	Saldo vencido de capital
2.9.	saldo_vigente_i	XsDecimal	12	2	Saldo vigente de intereses
2.10.	saldo_vencido_i	XsDecimal	12	2	Saldo vencido de intereses
2.11.	abono_deposito	XsDecimal	12	2	Abonos sin aplicar al préstamo/ depósito sin aplicar a carta de crédito
2.12.	fecha_otorgamiento	XsDate			Fecha de otorgamiento
2.13.	fecha_vencimiento	XsDate			Fecha de vencimiento
2.14.	fecha_castigo	XsDate			Fecha de castigo
2.15.	estado_credito	XsString	1		Código del estado del crédito
2.16.	saldo_mora_k	XsDecimal	12	2	Saldo en mora de capital
2.17.	saldo_mora_i	XsDecimal	12	2	Saldo en mora de intereses
2.18.	dias_mora_k	XsInt			Días de mora de capital
2.19.	dias_mora_i	XsInt			Días de mora de intereses
2.20.	fecha_inicio_mora_k	XsDate			Fecha de inicio de mora de capital
2.21.	fecha_inicio_mora_i	XsDate			Fecha de inicio de mora de intereses

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
2.22.	pago_capital	XsString	1		Código de forma de pago de capital
2.23.	pago_interes	XsString	1		Código de forma de pago de intereses
2.24.	periodo_gracia_k	XsInt			Periodo de gracia para el pago de capital
2.25.	periodo_gracia_i	XsInt			Periodo de gracia para el pago de intereses
2.26.	Emisión	XsString	15		Denominación de la emisión
2.27.	pais_destino_credito	XsInt			Código de país de destino del crédito
2.28.	Destino	XsString	6		Código de destino de los préstamos por sector económico
2.29.	codigo_moneda	XsString	1		Código de moneda
2.30.	tasa_interes	XsDecimal	5	2	Tasa de interés actual
2.31.	tasa_contractual	XsDecimal	5	2	Tasa contractual o nominal
2.32.	tasa_referencia	XsDecimal	5	2	Tasa de referencia publicada
2.33.	tasa_efectiva	XsDecimal	5	2	Tasa efectiva
2.34.	tipo_tasa_interes	XsString	1		Tipo de tasa nominal
2.35.	tipo_prestamo	XsString	2		Código del tipo de prestamos
2.36.	codigo_recurso	XsString	2		Código de fuente de recursos
2.37.	ultima_fecha_venc	XsDate			Última fecha de vencimiento
2.38.	dias_prorroga	XsInt			Días de prórroga
2.39.	monto_desembolsado	XsDecimal	12	2	Monto desembolsado en el mes
2.40.	tipo_credito	XsString	2		Tipo de crédito
2.41.	fecha_ultimo_pago_k	XsDate			Fecha del último pago de capital cubierto

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
2.42.	fecha_ultimo_pago_i	XsDate			Fecha del último pago de intereses cubierto
2.43.	dia_pago_k	XsInt			Día del pago del capital
2.44.	dia_pago_i	XsInt			Día del pago de intereses
2.45.	cuota_mora_k	XsInt			Número de cuotas en mora de capital
2.46.	cuota_mora_i	XsInt			Número de cuotas en mora de intereses
2.47.	monto_cuota	XsDecimal	12	2	Monto de la cuota de la referencia incluyendo capital más intereses
2.48.	cuenta_contable_k	XsString	12		Cuenta contable de capital
2.49.	cuenta_contable_i	XsString	12		Cuenta contable de intereses
2.50.	fecha_cancelacion	XsDate			Fecha de cancelación de la referencia
2.51.	adelanto_capital	XsDecimal	12	2	Pagos adelantados de capital
2.52.	riesgo_neto	XsDecimal	12	2	Riesgo neto
2.53.	saldo_seguro	XsDecimal	12	2	Saldo del seguro del crédito
2.54.	saldo_costas_procesales	XsDecimal	12	2	Saldo por costas procesales
2.55.	tipo_tarjeta_credito	XsString	1		Tipo de tarjeta de crédito
2.56.	clase_tarjeta_credito	XsString	1		Código de la clase de tarjeta de crédito
2.57.	producto_tarjeta_credito	XsString	20		Producto de la tarjeta de crédito
2.58.	valor_garantia_cons	XsDecimal	12	2	Valor consolidado de la garantía
2.59.	distrito_otorgamiento	XsString	4		Código del distrito destino del crédito
2.60.	reserva_referencia	XsDecimal	12	2	Reserva por referencia

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
2.61.	etapa_judicial	XsString	1		Código de la etapa del crédito en vía judicial
2.62.	fecha_demanda	XsDate			Fecha de la demanda
2.63.	plazo_credito	XsInt			Plazo del crédito
2.64.	orden_descuento	XsString	2		Con o sin orden de descuento
2.65.	categoria_riesgo_ref	XsString	2		Código de la categoría de riesgo de la referencia

Archivo 3. Asociación referencias y garantías *(referencia_garantia.xml)*

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
3.1.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
3.2.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
3.3.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo
3.4.	identificacion_garantia	XsString	20		Identificación única de la garantía
3.5.	tipo_garantia	XsString	2		Código del tipo de garantía
3.6.	valor_garantia_proporcional	XsDecimal	12	2	Valor proporcional de la garantía que cubre a la referencia

Archivo 4. Garantías hipotecarias *(garantia_hipotecaria.xml)*

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
4.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Identificación única de la garantía
4.2.	pais_garantia	XsString			País donde se encuentra ubicada la garantía

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
4.3.	numero_registro	XsString	40		Número de registro asignado por el CNR
4.4.	nit_propietario	XsString	14		NIT del propietario de la garantía
4.5.	fecha_registro	XsDate			Fecha de registro
4.6.	estado	XsString	1		Estado de la garantía
4.7.	cod_ubicacion	XsString	4		Código de ubicación de la garantía
4.8.	descripción	XsString	60		Descripción del inmueble
4.9.	fecha_valuo	XsDate			Fecha de valúo
4.10.	valor_pericial	XsDecimal	12	2	Valor pericial
4.11.	valor_contractual	XsDecimal	12	2	Valor contractual
4.12.	valor_mercado	XsDecimal	12	2	Valor de mercado
4.13.	grado_hipoteca	XsInt			Número de hipoteca para una referencia en particular
4.14.	direccion_gtia	XsString	60		Dirección de la garantía
4.15.	cod_perito	XsString	10		Código del perito valuador
4.16.	nombre_perito	XsString	70		Nombre del perito valuador
4.17.	tipo_perito	XsString	1		Tipo del perito valuador

Archivo 5. Garantías fiduciarias *(garantia_fiduciaria.xml)*

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
5.1.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
5.2.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
5.3.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
5.4.	documento_fiador	XsString	14		Documento del fiador de la referencia
5.5.	fiador	XsString	1		Si la persona es fiadora de la referencia

Archivo 6. Garantías de avales, fianzas y cartas stand by *(garantia_aval.xml)*

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
6.1.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
6.2.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
6.3.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo
6.4.	identificacion_garantia	XsString	20		Identificación única de la garantía
6.5.	cod_banco	XsString	4		Código de banco emisor de la garantía
6.6.	monto_aval	XsDecimal	12	2	Monto avalado
6.7.	fecha_otorgamiento	XsDate			Fecha de otorgamiento de la garantía
6.8.	fecha_vencimiento	XsDate			Fecha de vencimiento de la garantía

Archivo 7. Garantías de depósitos pignorados *(garantia_pignorada.xml)*

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
7.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Número del certificado de depósito o número de cuenta
7.2.	documento _depositante	XsString	14		Documento de la persona propietaria del depósito
7.3.	fecha_deposito	XsDate			Fecha de apertura del depósito

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
7.4.	fecha_vencimiento	XsDate			Fecha de vencimiento del depósito
7.5.	valor_deposito	XsDecimal	12	2	Valor del depósito
7.6.	tipo_deposito	XsString	2		Tipo de depósito
7.7.	cod_banco	XsString	4		Código de banco emisor de la garantía

Archivo 8. Garantías de prendas de valores de renta fija *(garantia_prenda.xml)*

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
8.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Número del título
8.2.	denominacion_titulo	XsString	20		Denominación del título
8.3.	local_extranjera	XsString	1		Si el título es local o extranjero
8.4.	monto_inversion	XsDecimal	14	2	Monto de la inversión
8.5.	fecha_vencimiento	XsDate			Fecha de vencimiento del título
8.6.	clasificación	XsString	25		Calificación de riesgo del título
8.7.	nombre_clasificadora	XsString	50		Nombre de la clasificadora de riesgo que asignó la calificación

Archivo 9. Garantías de bonos de prenda *(garantia_bono.xml)*

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
9.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Número del bono de prenda
9.2.	tipo_prenda	XsString	2		Código del tipo de prenda
9.3.	descripción	XsString	60		Descripción de la prenda que respalda el bono
9.4.	fecha_certificado	XsDate			Fecha del certificado
9.5.	valor_prenda	XsDecimal	12	2	Valor del bono de prenda
9.6.	saldo_prenda	XsDecimal	12	2	Saldo del valor del bono de prenda

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
9.7.	cod_almacenadora	XsString	10		Código de la almacenadora

Archivo 10. Fondos de garantías *(garantia_fondo.xml)*

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
10.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Número del aval
10.2.	valor_garantia	XsDecimal	12	2	Valor del aval
10.3.	valor_porcentual	XsDecimal	6	2	Valor proporcional de la garantía que cubre a la referencia
10.4.	tipo_fondo	XsString	3		Código del tipo de fondo de garantía
10.5.	estado	XsString	1		Estado de la garantía

Archivo 11. Tipos de gastos por referencia *(referencia_gasto.xml)*

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
11.1.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
11.2.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo
11.3.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
11.4.	codigo_gasto	XsString	3		Código del uso del financiamiento o gastos
11.5.	tipo_gasto	XsString	1		Tipo de gasto
11.6.	monto_gasto	XsDecimal	12	2	Monto del gasto

Archivo 12. Unidades de medida financiadas por referencia *(referencia_unidad.xml)*

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
12.1.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
12.2.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo
12.3.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
12.4.	codigo_unidad	XsString	2		Código de la unidad de medida
12.5.	cantidad_unidad	XsDecimal	10	2	Cantidad de unidad de medida

Archivo 13. Referencias canceladas por refinanciamiento *(referencia_cancelada.xml)*

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
13.1.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera de la nueva referencia
13.2.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo de la nueva referencia
13.3.	num_referencia	XsString	20		Número de la nueva referencia
13.4.	cod_cartera_canc	XsString	2		Código del tipo de cartera de la referencia cancelada
13.5.	cod_activo_canc	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo de la referencia cancelada
13.6.	num_referencia_canc	XsString	20		Número de la referencia cancelada
13.7.	pago_capital	XsDecimal	12	2	Ultimo pago a capital efectuado por el cliente al cancelar la deuda
13.8.	pago_interes	XsDecimal	12	2	Ultimo pago a intereses efectuado por el cliente al cancelar la deuda
13.9.	saldo_total_interes	XsDecimal	12	2	Saldo total de intereses cuando el cliente saldó la deuda
13.10.	fecha_cancelacion	XsDate			Fecha de cancelación del crédito original o del refinanciamiento

Archivo 14. Socios de sociedades deudoras *(socios_sociedades.xml)*

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
14.1.	documento_deudor	XsString	14		Identificación de la sociedad deudora
14.2.	documento_socio	XsString	14		Identificación del socio de la sociedad deudora
14.3.	porcentaje_participacion	XsDecimal	5	2	Porcentaje de participación

Archivo 15. Miembros de la junta directiva de sociedades deudoras *(junta_directiva.xml)*

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
15.1.	documento_deudor	XsString	14		Documento de la sociedad deudora
15.2.	documento_miembro	XsString	14		Documento del miembro de junta directiva de la sociedad deudora
15.3.	cod_cargo	XsString	2		Código de cargo del miembro de junta directiva de la sociedad deudora
15.4.	fecha_inicial_jd	XsDate			Fecha inicial de vigencia de la junta directiva
15.5.	fecha_final_jd	XsDate			Fecha final de vigencia de la junta directiva
15.6.	numero_credencial	XsString	17		Número de inscripción de la credencial de junta directiva

Archivo 16. Garantías de Criptomonedas *(garantia_criptomonedas.xml)*

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
16.1.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
16.2.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
16.3.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
16.4.	identificacion_garantia	XsString	20		Identificación única de la garantía
16.5.	num_criptomonedas				Valor nominal en criptomonedas
16.6.	valor_contractual	XsDecimal	12	2	Valor contractual en USD
16.7.	valor_mercado	XsDecimal	12	2	Valor de mercado
16.8.	fecha_valuacion_mercado				Fecha de valuación de la criptomoneda
16.9.	hora_valuación_mercado				Hora de valuación de la criptomoneda
16.10.	tasas_conversión				Tasa de conversión a dólares
16.11.	monto_garantizado	XsDecimal	12	2	Monto avalado
16.12.	fecha_otorgamiento	XsDate			Fecha de otorgamiento de la garantía

Anexo B

TABLAS QUE SE UTILIZAN EN EL SISTEMA

En este anexo se presentan las tablas de códigos a utilizar en el sistema, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el en los detalles técnicos regulados en el articulo 13 de las presentes Normas.

Tabla 1. Tipos de cartera

Código	Descripción
01	Cartera propia
99	Otras

Tabla 2. Tipos de activos de riesgo

Código	Descripción
PD	Préstamos
CP	Cuentas por cobrar
CC	Contingentes cartas de crédito
FA	Contingentes fianzas/avales/garantías
PR	Primas documentadas
SN	Referencias saneadas

Tabla 3. Tipos de categorías de riesgo

Código	Descripción
A1	Deudores normales
A2	Deudores normales declinantes
B	Deudores subnormales
C1	Deudores deficientes
C2	Deudores deficientes declinantes
D1	Deudores de difícil recuperación
D2	Deudores de difícil recuperación declinantes
E	Deudores irrecuperables

Tabla 4. Tipos de persona

Código	Descripción
1	Natural
2	Jurídica

Tabla 5. Tipos de deudores relacionados

Código	Descripción
0	No tiene relación.
1	Directores y gerentes, sus cónyuges y parientes dentro del tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad.

2	Accionistas con participación de 20% o más de las acciones de la entidad, incluyendo las acciones de sus cónyuges parientes dentro del primer grado de consanguineidad y empresas vinculadas con la propiedad o administración.

Tabla 6. Formas de pago

Código	Descripción
A	Anual
E	Semestral
T	Trimestral
B	Bimensual
M	Mensual
Q	Quincenal
S	Semanal
D	Diario
V	Al Vencimiento
P	Pactada
O	Otras

Tabla 7. Tipos de garantías

Código	Descripción
HA	Hipoteca abierta
HC	Hipoteca cerrada
FI	Fiduciaria
PR	Prendaria
PI	Pignorada - Depósito de dinero
FG	Fondos de garantías
FB	Fianzas de bancos locales o bancos extranjeros de primera línea
CC	Cartas de crédito stand by
AV	Avales
BP	Bonos de prenda
PD	Prenda de documentos
PV	Prenda sobre valores de renta fija
PC	Prenda sobre Criptomonedas
ST	Prenda sobre Stablecoins
AF	Prenda Activos de Fácil Liquidación

Tabla 8. Departamentos para ubicación geográfica

Código	Descripción
01	Ahuachapán
02	Santa Ana
03	Sonsonate

04	Chalatenango
05	La Libertad
06	San Salvador
07	Cuscatlán
08	La Paz
09	Cabañas
10	San Vicente
11	Usulután
12	San Miguel
13	Morazán
14	La Unión

Tabla 9. Cargos de junta directiva

Código	Descripción
01	Presidente
02	Vice-presidente
03	Secretario
04	Directores propietarios
05	Directores suplentes
06	Tesorero
07	Representante legal
08	Administrador único
09	Apoderado legal
10	Alcalde
11	Síndico
12	Regidor

Tabla 10. Distritos

Código	Descripción
Ahuachapán	
0101	Ahuachapán
0102	Apaneca
0103	Atiquizaya
0104	Concepción de Ataco
0105	El Refugio
0106	Guaymango
0107	Jujutla
0108	San Francisco Menéndez
0109	San Lorenzo
0110	San Pedro Puxtla
0111	Tacuba
0112	Turín
Santa Ana	

Código	Descripción
0201	Candelaria de la Frontera
0202	Coatepeque
0203	Chalchuapa
0204	El Congo
0205	El Porvenir
0206	Masahuat
0207	Metapán
0208	San Antonio Pajonal
0209	San Sebastián Salitrillo
0210	Santa Ana
0211	Santa Rosa Guachipilín
0212	Santiago de la Frontera
0213	Texistepeque
Sonsonate	
0301	Acajutla
0302	Armenia
0303	Caluco
0304	Cuisnahuat
0305	Santa Isabel Ishuatán
0306	Izalco
0307	Juayúa
0308	Nahuizalco
0309	Nahuilingo
0310	Salcoatitán
0311	San Antonio del Monte
0312	San Julián
0313	Santa Catarina Masahuat
0314	Santo Domingo de Guzmán
0315	Sonsonate
0316	Sonzacate
Chalatenango	
0401	Aguacaliente
0402	Arcatao
0403	Azacualpa
0404	Citalá
0405	Comalapa
0406	Concepción Quezaltepeque
0407	Chalatenango
0408	Dulce Nombre de María
0409	El Carrizal
0410	El Paraíso
0411	La Laguna
0412	La Palma

Código	Descripción
0413	La Reina
0414	Las Vueltas
0415	Nombre de Jesús
0416	Nueva Concepción
0417	Nueva Trinidad
0418	Ojos de Agua
0419	Potonico
0420	San Antonio de la Cruz
0421	San Antonio Los Ranchos
0422	San Fernando
0423	San Francisco Lempa
0424	San Francisco Morazán
0425	San Ignacio
0426	San Isidro Labrador
0427	San José Cancasque
0428	San José las Flores
0429	San Luis del Carmen
0430	San Miguel de Mercedes
0431	San Rafael
0432	Santa Rita
0433	Tejutla
La Libertad	
0501	Antiguo Cuscatlán
0502	Ciudad Arce
0503	Colón
0504	Comasagua
0505	Chiltiupán
0506	Huizúcar
0507	Jayaque
0508	Jicalapa
0509	La Libertad
0510	Nuevo Cuscatlán
0511	Santa Tecla
0512	Quezaltepeque
0513	Sacacoyo
0514	San José Villanueva
0515	San Juan Opico
0516	San Matías
0517	San PabloTacachico
0518	Tamanique
0519	Talnique
0520	Teotepeque
0521	Tepecoyo

Código	Descripción
0522	Zaragoza
San Salvador	
0601	Aguilares
0602	Apopa
0603	Ayutuxtepeque
0604	Cuscatancingo
0605	El Paisnal
0606	Guazapa
0607	Ilopango
0608	Mejicanos
0609	Nejapa
0610	Panchimalco
0611	Rosario De Mora
0612	San Marcos
0613	San Martín
0614	San Salvador
0615	Santiago Texacuangos
0616	Santo Tomás
0617	Soyapango
0618	Tonacatepeque
0619	Ciudad Delgado
Cuscatlán	
0701	Candelaria
0702	Cojutepeque
0703	El Carmen
0704	El Rosario
0705	Monte San Juan
0706	Oratorio De Concepción
0707	San Bartolomé Perulapía
0708	San Cristóbal
0709	San José Guayabal
0710	San Pedro Perulapán
0711	San Rafael Cedros
0712	San Ramón
0713	Santa Cruz Analquito
0714	Santa Cruz Michapa
0715	Suchitoto
0716	Tenancingo
La Paz	
0801	Cuyultitán
0802	El Rosario
0803	Jerusalén
0804	Mercedes La Ceiba

Código	Descripción
0805	Olocuilta
0806	Paraíso de Osorio
0807	San Antonio Masahuat
0808	San Emigdio
0809	San Francisco Chinameca
0810	San Juan Nonualco
0811	San Juan Talpa
0812	San Juan Tepezontes
0813	San Luis Talpa
0814	San Miguel Tepezontes
0815	San Pedro Masahuat
0816	San Pedro Nonualco
0817	San Rafael Obrajuelo
0818	Santa María Ostuma
0819	Santiago Nonualco
0820	Tapalhuaca
0821	Zacatecoluca
0822	San Luis La Herradura
Cabañas	
0901	Cinquera
0902	Guacotecti
0903	Ilobasco
0904	Jutiapa
0905	San Isidro
0906	Sensuntepeque
0907	Tejutepeque
0908	Victoria
0909	Villa Dolores
San Vicente	
1001	Apastepeque
1002	Guadalupe
1003	San Cayetano Istepeque
1004	Santa Clara
1005	Santo Domingo
1006	San Esteban Catarina
1007	San Ildefonso
1008	San Lorenzo
1009	San Sebastián
1010	San Vicente
1011	Tecoluca
1012	Tepetitán
1013	Verapaz
Usulután	

Código	Descripción
1101	Alegría
1102	Berlín
1103	California
1104	Concepción Batres
1105	El Triunfo
1106	Ereguayquín
1107	Estanzuelas
1108	Jiquilisco
1109	Jucuapa
1110	Jucuarán
1111	Mercedes Umaña
1112	Nueva Granada
1113	Ozatlán
1114	Puerto El Triunfo
1115	San Agustín
1116	San Buenaventura
1117	San Dionisio
1118	Santa Elena
1119	San Francisco Javier
1120	Santa María
1121	Santiago De María
1122	Tecapán
1123	Usulután
San Miguel	
1201	Carolina
1202	Ciudad Barrios
1203	Comacarán
1204	Chapeltique
1205	Chinameca
1206	Chirilagua
1207	El Tránsito
1208	Lolotique
1209	Moncagua
1210	Nueva Guadalupe
1211	Nuevo Edén de San Juan
1212	Quelepa
1213	San Antonio Del Mosco
1214	San Gerardo
1215	San Jorge
1216	San Luis de la Reina
1217	San Miguel
1218	San Rafael Oriente
1219	Sesori

Código	Descripción
1220	Uluazapa
Morazán	
1301	Arambala
1302	Cacaopera
1303	Corinto
1304	Chilanga
1305	Delicias De Concepción
1306	El Divisadero
1307	El Rosario
1308	Gualococti
1309	Guatajiagua
1310	Joateca
1311	Jocoaitique
1312	Jocoro
1313	Lolotiquillo
1314	Meanguera
1315	Osicala
1316	Perquín
1317	San Carlos
1318	San Fernando
1319	San Francisco Gotera
1320	San Isidro
1321	San Simón
1322	Sensembra
1323	Sociedad
1324	Torola
1325	Yamabal
1326	Yoloaiquín
La Unión	
1401	Anamorós
1402	Bolívar
1403	Concepción De Oriente
1404	Conchagua
1405	El Carmen
1406	El Sauce
1407	Intipucá
1408	La Unión
1409	Lislique
1410	Meanguera Del Golfo
1411	Nueva Esparta
1412	Pasaquina
1413	Polorós
1414	San Alejo

Código	Descripción
1415	San José
1416	Santa Rosa de Lima
1417	Yayantique
1418	Yucuaiquín

Tabla 11. Fondos de garantías

Código	Descripción
SGR	Sociedades de Garantía Recíproca
OTR	Otro

Tabla 12. Tipos de préstamos

Código	Descripción
CD	Crédito decreciente
CR	Crédito rotativo
NR	Decreciente no rotativo
TC	Tarjeta de crédito
CI	Créditos interbancarios
DI	Descuento de letras o factoraje
CT	Créditos de tesorería
SA	Sobregiros autorizados
SO	Sobregiros ocasionales
CU	Créditos puente

Tabla 13. Almacenadoras de depósito

Código	Descripción
AGDOSA	Almacenes Generales de Depósito de Occidente, S.A.
ALAGISA	Almacenadora Agrícola e Industrial, S.A.
ALDESA	Almacenes de Desarrollo, S.A.
ALMADA	Almacenadora Davivienda, S.A.
BODESA	Bodegas Generales de Depósito, S.A.
ALMACONSA	Almacenes Consolidados de El Salvador, S.A. DE C.V.
NOAPLICA	No aplica según tipo de bono de prenda

Tabla 14. Clase de tarjeta de crédito

Código	Descripción
1	VISA
2	Master Card
3	American Express
4	Otras

Tabla 15. Códigos de países o territorios

Código	Nacionalidad	País
9303	AFGANO	AFGANISTÁN
1001	ALANDÉS	ALAND, ISLAS
9306	ALBANO	ALBANIA
1002	ALEMAN	ALEMANIA
9309	ALEMAN	ALEMANIA OCCIDENTAL
9310	ALEMAN	ALEMANIA ORIENTAL
9315	VOLTENSE	ALTO VOLTA
9317	ANDORRANO	ANDORRA
9318	ANGOLEÑO	ANGOLA
1003	ANGUILENSE	ANGUILA
1004	ANTÁRTICO	ANTÁRTIDA
9319	BARBUDIANO	ANTIGUA Y BARBUDA
9898	ANTILLANO NEERLANDÉS	ANTILLAS HOLANDESAS
9324	SAUDÍ	ARABIA SAUDITA
9327	ARGELINO	ARGELIA
9330	ARGENTINO	ARGENTINA
1005	ARMENIO	ARMENIA
1006	ARUBEÑO	ARUBA
9333	AUSTRALIANO	AUSTRALIA
9336	AUSTRÍACO	AUSTRIA
1007	AZERBAIYANO	AZERBAIYÁN
9862	BAHAMEÑO	BAHAMAS
9342	BAHREINÍ	BAHREIN
9339	BANGLADESÍ	BANGLADESH
9345	BARBADENSE	BARBADOS
9348	BELGA	BÉLGICA
9349	BELICEÑO	BELICE
9350	BENINÉS	BENIN
9863	BERMUDEÑO	BERMUDAS
1008	BIELORRUSO	BIELORRUSIA
9354	BIRMANO	BIRMANIA
9374	BOFUTATSUANA	BOFUTATSUANA
9357	BOLIVIANO	BOLIVIA, ESTADO PLURINACIONAL
1009	BONAIRENSE	BONAIRE, SAN EUSTAQUIO Y SABA
1010	BOSNIOHERZEGOVINO	BOSNIA Y HERZEGOVINA
9360	BOTSUANO	BOTSUANA
1011	BOUVET, ISLA	BOUVET, ISLA
9363	BRASILEÑO	BRASIL
9366	BRUNEANO	BRUNEI DARUSSALAM
9369	BÚLGARO	BULGARIA

Código	Nacionalidad	País
1012	BURKINÉS	BURKINA FASO
9372	BURUNDIANO	BURUNDI
9375	BUTANÉS	BUTÁN
9377	CABOVERDIANO	CABO VERDE
1013	CAIMANÉS	CAIMÁN, ISLAS
9378	CAMBOYANO	CAMBOYA
9381	CAMERUNÉS	CAMERÚN
9384	CANADIENSE	CANADÁ
9387	CEILANO	CEILAN
9390	CENTROAFRICANO	CENTROAFRICANA, REPÚBLICA
9417	CHADIANO	CHAD
9420	CHECOSLOVACO	CHECOSLOVAQUIA
9423	CHILENO	CHILE
9426	CHINO	CHINA, REPÚBLICA POPULAR
9432	CHIPRIOTA	CHIPRE
1014	COCANO	COCOS KEELING, ISLAS
9393	COLOMBIANO	COLOMBIA
9394	COMORENSE	COMORAS, ISLAS
9396	CONGOLEÑO	CONGO, REPÚBLICA DEL
9399	CONGOLÉS	CONGO, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA
1015	COOKIANO	COOK, ISLAS
9402	NORCOREANO	COREA DEL NORTE, REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA
9405	SURCOREANO	COREA DEL SUR, REPÚBLICA
9408	MARFILEÑO	COSTA DE MARFIL
9411	COSTARRICENSE	COSTA RICA
1016	CROATA	CROACIA
9414	CUBANO	CUBA
1017	CURAZOLEÑO	CURAZAO
9435	DAHOMEYANO	DAHOMEY
9438	DANÉS	DINAMARCA
9440	DOMINIQUÉS	DOMINICA
9441	DOMINICANO	DOMINICANA, REPÚBLICA
9444	ECUATORIANO	ECUADOR
9666	EGIPCIO	EGIPTO
9300	SALVADOREÑO	EL SALVADOR
9446	EMIRATÍE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
1018	ERITREO	ERITEA
1019	ESLOVENO	ESLOVENIA
1020	ESLOVACO	ESOLOVAQUIA
9447	ESPAÑOL	ESPAÑA

Código	Nacionalidad	País
9450	ESTADOUNIDENSE	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
1021	ESTONIO	ESTONIA
9453	ETÍOPE	ETIOPÍA
1022	FEROÉS	FEROE, ISLAS
9459	FILIPINO	FILIPINAS
9462	FINLANDÉS	FINLANDIA
9456	FIYIANO	FIYI, ISLAS
9465	FRANCÉS	FRANCIA
9468	GABONÉS	GABÓN
9471	GAMBIANO	GAMBIA
1023	GEORGIANO	GEORGIA
1024	SURGEORGIANO	GEORGIA DEL SUR Y LAS ISLAS SANDWICH DEL SUR
9474	GHANÉS	GHANA
9477	GIBRALTAREÑO	GIBRALTAR
9481	GRANADINO	GRANADA
9480	GRIEGO	GRECIA
1025	GROENLANDÉS	GROENLANDIA
1026	GUADALUPEÑO	GUADALUPE
1027	GUAMEÑO	GUAM
9483	GUATEMALTECO	GUATEMALA
1028	GUERNSEYÉS	GUERNSEY
9486	GUINEANO	GUINEA
1029	GUINEANO	GUINEA BISSAU
1030	ECUATOGUINEANO	GUINEA ECUATORIAL
9487	GUYANÉS	GUYANA
1031	FRANCOGUAYANÉS	GUYANA FRANCESA
9495	HAITIANO	HAITÍ
1032	HEARD, ISLA E ISLAS MCDONALD	HEARD, ISLA E ISLAS MCDONALD
9501	HONDUREÑO	HONDURAS
9504	HONGKONÉS	HONG KONG
9507	HÚNGARO	HUNGRÍA
9510	INDIO	INDIA
9513	INDONESIO	INDONESIA
9516	IRAQUÍ	IRAK
9519	IRANÍ	IRÁN, REPÚBLICA ISLÁMICA DE
9522	IRLANDÉS	IRLANDA
1033	MANÉS	ISLA DE MAN
9525	ISLANDÉS	ISLANDIA
9526	SALOMONENSE	ISLAS SALOMÓN

Código	Nacionalidad	País
1034	ISLAS ULTRAMARINAS MENORES DE LOS ESTADOS UNIDOS	ISLAS ULTRAMARINAS MENORES DE LOS ESTADOS UNIDOS
9528	ISRAELÍ	ISRAEL
9531	ITALIANO	ITALIA
9534	JAMAICANO	JAMAICA
9537	JAPONÉS	JAPÓN
1035	JERSEYÉS	JERSEY
9540	JORDANO	JORDANIA
1036	KAZAJO	KAZAJISTÁN
9543	KENIATA	KENIA
1037	KIRGUÍS	KIRGUISTÁN
9544	KIRIBATÍ	KIRIBATI
9546	KUWAITIANO	KUWAIT
9549	LAOSIANO	LAOS, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR
9552	LESOTHENSE	LESOTHO
1038	LETÓN	LETONIA
9555	LIBANÉS	LIBANO
9558	LIBERIANO	LIBERIA
9561	LIBIO	LIBIA
9564	LIECHTENSTEINIANO	LIECHTENSTEIN
1039	LITUANO	LITUANIA
9567	LUXEMBURGUÉS	LUXEMBURGO
1040	MACAENSE	MACAO
1041	MACEDONIO	MACEDONIA, EXREPÚBLICA YUGOSLAVA
9570	MALGACHE	MADAGASCAR
9573	MALASIO	MALASIA
9576	MALAWIANO	MALAWI
9577	MALDIVO	MALDIVAS
9579	MALIENSE	MALÍ
9582	MALTÉS	MALTA
1042	MALVINENSE	MALVINAS, ISLAS
1043	NORMARIANO	MARIANAS DEL NORTE, ISLAS
9585	MARROQUÍ	MARRUECOS
1044	MARSHALÉS	MARSHALL, ISLAS
9865	MARTINIQUÉS	MARTINICA
9591	MASCATENSE	MASCATE Y OMAN
9594	MAURICIANO	MAURICIO
9597	MAURITANO	MAURITANIA

Código	Nacionalidad	País
1045	MAYOTÉS	MAYOTTE
9600	MEXICANO	MÉXICO
9601	MICRONESIO	MICRONESIA, ESTADOS FEDERADOS DE
1046	MOLDAVO	MOLDAVIA
9603	MONEGASCO	MÓNACO
9606	MONGOL	MONGOLIA
1047	MONTENEGRINO	MONTENEGRO
1048	MONTSERRATENSE	MONTSERRAT
9609	MOZAMBIQUEÑO	MOZAMBIQUE
1049	MYANMA	MYANMAR
1050	NAMIBIO	NAMIBIA
9611	NAURUANO	NAURÚ
1051	ISLEÑO DE NAVIDAD	NAVIDAD, ISLA DE
9612	NEPALÍ	NEPAL
9615	NICARAGUENSE	NICARAGUA
9618	NIGERINO	NÍGER
9621	NIGERIANO	NIGERIA
1052	NIUEÑO	NIUE
1053	NORFOLKENSE	NORFOLK, ISLA
9624	NORUEGO	NORUEGA
9627	NEOCALEDONIO	NUEVA CALEDONIA
9886	GUINEANO	NUEVA GUINEA
9633	NEOZELANDÉS	NUEVA ZELANDA
9636	VANUATUENSE	NUEVAS HEBRIDAS
1054	OMANÍ	OMÁN
9999	OTRO	OTROS
8888	NACIONALIDAD DESCONOCIDA	PAÍS DESCONOCIDO
9498	NEERLANDÉS	PAÍSES BAJOS
9639	PAKISTANÍ	PAKISTÁN
1055	PALUANO	PALAU
1056	PALESTINO	PALESTINA, ESTADO DE
9642	PANAMEÑO	PANAMÁ
9638	PAPUANOS	PAPÚA NUEVA GUINEA
9645	PARAGUAYO	PARAGUAY
9648	PERUANO	PERÚ
1057	PITCAIRNÉS	PITCAIRN, ISLAS
1058	FRANCOPOLINESIO	POLINESIA FRANCESA
9651	POLACO	POLONIA
9654	PORTUGUÉS	PORTUGAL

Código	Nacionalidad	País
9850	PUERTORRIQUEÑO	PUERTO RICO
9660	QATARÍ	QATAR
9663	BRITÁNICO	REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
1059	CHECO	REPÚBLICA CHECA
1060	REUNIONÉS	REUNIÓN
9669	RODESIANO	RODESIA
9672	RUANDÉS	RUANDA
9675	RUMANO	RUMANIA
1061	RUSO	RUSIA, FEDERACIÓN
1062	SAHARAUI	SAHARA OCCIDENTAL
1063	SALOMONENSE	SALOMÓN, ISLAS
1064	SAMOANO	SAMOA
1065	SAMOANO AMERICANO	SAMOA AMERICANA
9678	SAMOANO	SAMOA OCCIDENTAL
1066	SANBARTOLOMENSE	SAN BARTOLOMÉ
9679	SANCRISTOBALEÑO	SAN CRISTÓBAL Y NIEVES
9677	SANMARINENSE	SAN MARINO
1067	SANMARTINENSE	SAN MARTÍN (PAÍSES BAJOS)
1068	SANMARTINENSE	SAN MARTÍN (PARTE FRANCESA)
1069	SANPEDRINO	SAN PEDRO Y MIQUELÓN
9683	SANVICENTINO	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
1070	SANTAHELENO	SANTA HELENA, ASCENSIÓN Y TRISTÁN DE ACUÑA
9680	SANTALUCENSE	SANTA LUCÍA
9682	SANTOTOMENSE	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
9681	SENEGALÉS	SENEGAL
1071	SERBIO	SERBIA
9691	SEYCHELLENSE	SEYCHELLES
9684	SIERRALEONÉS	SIERRA LEONA
9687	SINGAPURENSE	SINGAPUR
9690	SIRIO	SIRIA, REPÚBLICA ÁRABE
9693	SOMALÍ	SOMALIA
9707	CEILANDÉS	SRI LANKA
9708	SUAZI	SUAZILANDIA
9696	SUDAFRICANO	SUDÁFRICA
9699	SUDANÉS	SUDÁN
1072	SURSUDANÉS	SUDÁN DEL SUR
9702	SUECO	SUECIA
9705	SUIZO	SUIZA
9706	SURINAMÉS	SURINAM

Código	Nacionalidad	País
1073	SVALBARENSE	SVALBARD Y JAN MAYEN
9711	TAILANDÉS	TAILANDIA
9899	TAIWANÉS	TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA
9714	TANZANO	TANZANIA, REPÚBLICA UNIDA
1074	TAYIKO	TAYIKISTÁN
1075	TERRITORIO BRITÁNICO DEL OCÉANO ÍNDICO	TERRITORIO BRITÁNICO DEL OCÉANO ÍNDICO
1076	TIERRAS AUSTRALES FRANCESAS	TIERRAS AUSTRALES FRANCESAS
1077	TIMORENSE	TIMOR LESTE
9717	TOGOLÉS	TOGO
1078	TOKELAUENSE	TOKELAU
9722	TONGANO	TONGA
9725	TRANSKEI	TRANSKEI
9720	TRINITENSE	TRINIDAD Y TOBAGO
9723	TUNECINO	TÚNEZ
1079	TURCOCAIQUEÑO	TURCAS Y CAICOS, ISLAS
1080	TURCOMANO	TURKMENISTÁN
9726	TURCO	TURQUÍA
9727	TUVALUANO	TUVALU
1081	UCRANIANO	UCRANIA
9729	UGANDÉS	UGANDA
9732	SOVIETICO	URSS
9735	URUGUAYO	URUGUAY
1082	UZBEKO	UZBEKISTÁN
9739	VANUATUENSE	VANUATU
9738	VATICANO	VATICANO O SANTA SEDE
9740	VENDA	VENDA
9741	VENEZOLANO	VENEZUELA, REPÚBLICA BOLIVARIANA
1083	VIETNAMITA	VIETNAM
9744	NORVIETNAMITA	VIETNAM DEL NORTE
9747	SURVIETNAMITA	VIETNAM DEL SUR
9897	VIRGENENSE BRITÁNICO	VIRGENES BRITÁNICAS, ISLAS
1084	VIRGENENSE ESTADOUNIDENSE	VÍRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS, ISLAS
1085	WALISIANO	WALLIS Y FUTUNA
1086	YEMENÍ	YEMEN
9750	SURYEMENÍ	YEMEN DEL SUR, REPÚBLICA
9439	YIBUTIANO	YIBUTI
9756	YUGOSLAVO	YUGOSLAVIA
9758	ZAIREÑO	ZAIRE

Código	Nacionalidad	País
9759	ZAMBIANO	ZAMBIA
9760	ZIMBABUENSE	ZIMBABUE

Tabla 16. Tipos de identificador

Código	Descripción
N	Número de Identificación Tributaria (NIT)
F	Número de Identificación Financiera (NIF) emitido por la SSF.
U	Número de Identificación Único (NIU)
P	Pasaporte

Anexo C

MANUAL DE CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO POR DESTINO ECONÓMICO

MANUAL DE CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO POR DESTINO ECONÓMICO

ÍNDICE

I. Objetivos

II. Codificación y clasificación del destino del crédito

III. Codificación del Gasto Corriente, Gasto para Formación de Capital y Refinanciamiento

IV. Códigos de Destino Económico para la Clasificación del Crédito

V. Listado de Códigos de Destino Económico y su conceptualización

INTRODUCCIÓN

I. OBJETIVOS

El Manual de Clasificación del Crédito tiene como objetivo constituir un instrumento de fácil aplicación a fin de establecer criterios uniformes para clasificar el destino económico del crédito otorgado por los distintos Intermediarios Financieros desde un punto de vista económico y financiero. Asimismo, permitirá disponer de información oportuna para conocer la canalización de los recursos captados hacia las diferentes actividades y su nivel de riesgo, con base en lo cual se pueda formular y evaluar la actividad crediticia.

II. CODIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL CRÉDITO

Para fines de identificar el destino de los préstamos se ha establecido un sistema de códigos, divididos en tres grupos denominados: Destino, División y Clase de Actividad. El primer dígito [1/] identifica el Destino Económico; el segundo y tercer dígito identifican a la División del Destino Económico y el cuarto y quinto dígito identifica la Clase de Actividad Económica de la División. A título de ejemplo se toma el crédito para actividades agropecuarias y la codificación sería la siguiente:

Código			Concepto
01.00.00	Agropecuario	=	Destino Económico
01.01.00	Agricultura	=	División
01.01.01	Cultivo del Cafeto	=	Clase de Actividad

En este Manual la clasificación del crédito distingue doce Destinos Económicos, [2/] en el orden siguiente:

01 Agropecuario
02 Minería y Canteras
03 Industria Manufacturera
04 Construcción
05 Electricidad, Gas, Agua y Servicios Sanitarios
06 Comercio
07 Transporte, Almacenaje y Comunicaciones
08 Servicios
09 Vivienda
10 Consumo
11 Instituciones Financieras
12 Otras Actividades

1/ Los dos primeros dígitos, en el caso de los destinos Consumo, Instituciones Financieras y Otras Actividades.
2/ La clasificación se sustenta en el Manual de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), con algunas adecuaciones de ciertos destinos, según la importancia en la economía salvadoreña

III. CODIFICACIÓN DEL GASTO CORRIENTE, GASTO PARA FORMACIÓN DE CAPITAL Y REFINANCIAMIENTO

Con el fin de identificar y conocer hacia donde se canalizan específicamente los recursos financieros, se han codificado las clases de gasto que efectúa el usuario del crédito. Estos gastos se dividen en corrientes o capital de trabajo y gastos de formación de capital, con base en el tipo de bien que se adquiere, o el uso de este.

Gastos corrientes o capital de trabajo lo constituye el destinado a la compra de bienes y servicios, adquiridos en plaza o importados directamente, que se aplican al costo de producción de un mismo período y para gastos indirectos, tales como el pago de sueldos y salarios, alquiler de bienes, compra de semillas para cultivos, fertilizantes, pago de servicios veterinarios, combustible y lubricantes, adquisición de aves, etc. En la parte X "Códigos de Destino para la Clasificación del Crédito" se encuentran para cada sector ejemplos de cada clase de gasto.

El gasto para formación de capital es aquel que realiza la empresa para la adquisición de bienes o servicios cuyo valor es aplicable al costo de producción de más de un ejercicio contable, que contribuye o son instrumentos de producción o que incrementan la capacidad de producción.

Refinanciamiento

El refinanciamiento de los préstamos se identifica con el código 95.
El uso de los códigos asignados para los gastos corrientes, formación de capital y refinanciamientos, es para los préstamos solicitados, aprobados y otorgados para de todos los destinos que se detallan:

01	Agropecuario
02	Minería y Canteras
03	Industria Manufacturera
04	Construcción
05	Electricidad, Gas, Agua y Servicios Sanitarios
06	Comercio
07	Transporte, Almacenaje y Comunicaciones
08	Servicios
09	Adquisición de Vivienda
10	Consumo (Préstamos Personales)
11	Instituciones Financieras
12	Otras Actividades

IV. CÓDIGOS DE DESTINO ECONÓMICO PARA LA CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO

Esta parte contiene el listado de códigos y el concepto que corresponde a cada Destino Económico, División y Clase de actividad que recibe el financiamiento. El código asignado a cada actividad se utiliza cuando un usuario demanda un crédito y obtiene la aprobación crediticia de parte de la institución prestamista. El código debe usarse en todo movimiento del préstamo a partir del primer desembolso y durante el período de amortización hasta su cancelación. El código sustituye el nombre del cliente y pasa a identificarlo desde el punto de vista de la actividad económica que desarrolla y para lo cual ha recibido el financiamiento.

Cada Destino Económico está compuesto por Divisiones y Clases de Actividades. Cada "Destino Económico" se identifica con el primer dígito, cada "División" con el segundo y tercer dígito y cada "Clase de actividad" con el cuarto y quinto dígito.

	Destino Económico	División	Clases
	Dígitos 0	00	00
01	Agropecuario	08	53
02	Minería y Canteras	02	06
03	Industria Manufacturera	22	57
04	Construcción	07	05
05	Electricidad, Gas, Agua y Servicios Sanitarios	04	-.-
06	Comercio	13	51
07	Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	03	07
08	Servicios	07	12
09	Adquisición de Vivienda	09	-.-
10	Consumo (Préstamos Personales)	08	-.-
11	Instituciones Financieras	07	-.-
12	Otras Actividades	07	-.-

El Destino Económico se desagrega en "Divisiones" y la División en "Clases". Cuando una "División" no contenga "Clases" el préstamo debe de identificarse con los dígitos de la "División", pero debe agregársele los dos ceros hacia la derecha. Por ejemplo: cuando el préstamo aprobado es para la "Avicultura", debe codificarse así: 1.03.00, la "Clase" específica del préstamo será siempre la Avicultura.

Algunos códigos de destino especifican una sola clase de actividad, por ejemplo, el código 1.01.38 específica que el financiamiento es exclusivo para el cultivo de lechuga; en cambio el código 3.05.02, detalla varias clases de actividades que se pueden financiar entre los cuales están:

- Corte y costura de telas, cueros y pieles
- Confección de formas para sombreros
- Fabricación de paraguas y sombrillas
- Fabricación de batas
- Fabricación de ropas de cuero o pieles

V. LISTADO DE CÓDIGOS DE DESTINO ECONÓMICO Y SU CONCEPTUALIZACIÓN

01.00.00 AGROPECUARIO

Este destino comprende las actividades que se identifican con la agricultura, ganadería, avicultura, silvicultura y pesca.

01.01.00 AGRICULTURA

Esta categoría incluye el cultivo del suelo y las etapas complementarias al procesamiento de los productos obtenidos para usarlos en consumo o en uso industrial. Comprende también, el almacenaje, conservación y transporte de los productos.

Se entiende por cultivo: la preparación de tierras, siembra, limpieza, fertilización, aplicación de insecticidas y recolección de cosechas, se incluyen labores como desgrane, curado, tala de árboles y otras similares. (Incluyendo el beneficiado de los productos agrícolas, excepto el café, el cual se incluye en el Código 3.01.10)

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes de esta división son: Adquisición en plaza o Importación de:

a) Adquisición de semillas para cultivos anuales
b) Fertilizantes y abonos;
c) Insecticidas, fungicidas y herbicidas
d) El pago de alquiler de tierras y de maquinaria agrícola;
e) Pago de sueldos y salarios;
f) Gastos de alimentación;
g) Gastos de servicio de fuerza animal;
h) Servicios veterinarios;
i) Servicios de destrucción de plagas;
j) Servicios de fertilización;
k) Servicios de seguro agrícola;
l) Combustibles y lubricantes y de otra clase de gastos similares relacionados con el cultivo, la recolección y beneficiado de productos agrícolas.

B) Los Gastos para Formación de Capital de esta división, pueden comprender:

a) Adquisición en plaza e importada de maquinaria y accesorios agrícolas;
b) Adquisición en plaza e importada de maquinaria y equipo de transporte de la producción agrícola;
c) Inversiones para el desarrollo de almacigueras y cultivos de carácter permanente
d) Cercados, etc. (La construcción de pozos y de sistemas de riego y drenaje; construcción de caminos y otras facilidades de acceso dentro de la unidad productiva; construcción de graneros, silos, pilas y patios para secar los productos, deberán incluirse en el Sector Construcción. (Código 4.02.00, Construcciones Agropecuarias).
e) Adquisición de terrenos e instalaciones

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Agricultura pueden ser codificados de la siguiente manera:

01.01.01 Cultivo del Cafeto
01.01.02 Cultivo de Algodón
01.01.03 Cultivo de Caña de Azúcar
(El procesamiento de la caña se incluye en el Sector Industria Manufacturera, Código 3.01.07, Producción y Refinación de Azúcar).
01.01.04 Cultivo de Maíz para Consumo
01.01.05 Cultivo de Frijol Bajo Riego y Secano
01.01.06 Cultivo de Arroz Bajo Riego y Secano
(El beneficiado del arroz se incluye en el Sector Industria Manufacturera, Código 3.01.05, Manufactura de Productos de Molino).
01.01.07 Cultivo de Tabaco
01.01.08 Cultivo de Fruta
01.01.09 Cultivo de Maicillo
01.01.10 Cultivo de Ajonjolí
01.01.11 Cultivo de Henequén
01.01.12 Cultivo de Kenaf
01.01.13 Cultivo de Cacao
01.01.14 Cultivo de Melón
01.01.15 Cultivo de Brócoli
01.01.16 Cultivo de Tomate
01.01.17 Cultivo de Papa
01.01.18 Cultivo de Pepino
01.01.19 Cultivo de Chile Dulce
01.01.20 Cultivo de Cebolla
01.01.21 Cultivo de Repollo
01.01.22 Cultivo de Yuca
01.01.23 Cultivo de Sandía
01.01.24 Cultivo de Vigna

01.01.25	Cultivo de Cacahuete
01.01.26	Cultivo de Cardamomo
01.01.27	Cultivo de Uva
01.01.28	Cultivo de Soya
01.01.29	Cultivo de Jojoba
01.01.30	Cultivo de Sábila
01.01.31	Cultivo de Okra
01.01.32	Cultivo de Gandul
01.01.33	Cultivo de Flores
01.01.34	Cultivo de Maíz para Semilla
01.01.35	Cultivo de Arroz para Semilla
01.01.36	Cultivo de Maíz-Maicillo Asociados
01.01.37	Cultivo de Coliflor
01.01.38	Cultivo de Lechuga
01.01.39	Cultivo de Remolacha
01.01.40	Cultivo de Zanahoria
01.01.41	Cultivo de Apio
01.01.42	Cultivo de Otras Verduras y Legumbres
01.01.90	Cultivo de Otros Productos Agrícolas

01.02.00 GANADERÍA

Ganadería es la actividad relacionada con la procreación, alimentación, cuido, engorde y transporte de animales domésticos como ganado Bovino, Porcino y Equino con el objeto de obtener ya sea su leche o carne. Más específicamente, en cuanto a la crianza de ganado, esta actividad llega hasta el momento en que el animal está listo para el sacrificio; en cuanto a la producción de leche, esta actividad comprende únicamente la producción de leche, sin ningún proceso de industrialización.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Los Gastos Corrientes o de Operación de la Ganadería son:

a) Alquiler de pastizales y siembra de pastizales;
b) Adquisición en plaza o importación de forrajes;
c) Adquisición en plaza o importación de garrapaticidas;
d) Adquisición en plaza o importación de medicinas
e) Adquisición en plaza o importación de Vacunas;
f) Servicios veterinarios;
f) Sueldos y Salarios incluyendo alimentación;
g) Transporte del ganado a los centros de sacrificio o mercado;
h) Compra en plazo o importación de ganado para engorde.

B) Los Gastos para Formación de Capital de la Ganadería pueden comprender:

a) Adquisición en plaza e importado de equipo, maquinaria e implemento ganadero;
b) Adquisición de animales reproductores, como vacas lecheras y sementales; (la construcción, reparación y ampliación de establos y otras instalaciones ganaderas, construcción de pozos, obras de riego y drenaje se incluyen en el Sector Construcción, Código 4.02.00 Construcciones Agropecuarias).
Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Ganadería pueden ser codificados de la siguiente manera:

0 1.02.01 Crianza de Ganado Bovino
01.02.02 Crianza de Ganado Porcino
01.02.04 Crianza de Ganado Equino
01.02.90 Crianza de Ganado No Especificado

01.03.00 AVICULTURA

Esta división comprende la crianza y engorde de aves de corral, el sacrificio de las mismas, empaque de carne y huevos.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

a) Adquisición en plaza o importación de aves;
b) Adquisición en plaza o importación de alimentos para aves de corral;
c) Adquisición en plaza o importación de medicinas y servicios veterinarios;
d) Sueldos y Salarios;
e) Compra en plaza o importación de materiales para empaque de productos;
f) Transporte de los productos a los centros de consumo y
g) Otros gastos similares aplicables a la producción

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

a) Adquisición de terrenos para uso de las explotaciones avícolas;
b) Adquisición en plaza o importación de maquinaria, equipo e implementos usados en la explotación avícola;
c) Otros gastos similares. (La construcción de pozos, construcción, reparación y ampliación de galeras, gallineros y otras construcciones usadas en la explotación, se incluyen en el Sector Construcción Código 4.02.00, Construcciones Agropecuarias).

01.04.00 SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA

Se incluyen en esta división los créditos destinados a financiar la adquisición de semillas, especies forestales y la plantación, con propósitos de reforestación y conservación de bosques; que contribuyan al mejoramiento del ambiente ecológico asimismo comprende la extracción de madera y leña y su transporte por cuenta del productor a los centros de mercadeo. Ejemplo: el cultivo de coníferas, suaves y finas. (Ciprés, pino, bambú, madrecacao, eucalipto, cortez, laurel, teca, cedro, conacaste, caoba, cenífiro, nogal, bálsamo y otras especies maderables.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes de Operación son:

a) La adquisición en plaza o importación de fertilizantes, insecticidas, semillas, etc.;
b) Pago de sueldos y salarios;
c) Alimentación;
d) Transporte de la leña y madera a los centros de mercadeo
e) Otros gastos similares aplicables a la producción

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

a) Adquisición en plaza e importada de especies forestales;
b) Maquinaria y equipo para cortar y aserrar árboles;
c) Adquisición en plaza o importación de maquinaria y equipo de transporte y
d) Otros gastos similares

01.05.00 PESCA Y CAPTURA

Se incluyen en esta división los préstamos concedidos para financiar la producción de criaderos de peces, crustáceos y moluscos y demás especies marinas o de aguas continentales, su preparación, conservación, envasado y transporte sin ningún procesamiento a los mercados de consumo o de embarque, (quedan excluidas las etapas puramente industriales, tales como el enlatado), los cuales se incluyen en el Sector Industria Manufacturera, Código 3.01.04 Preparación y Enlatado de Pescado.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

a) Sueldos y salarios incluyendo alimentación;
b) Reparación de maquinaria y repuestos;
c) Compra de combustibles y lubricantes;

d) Adquisición en plaza o importación de aperos y accesorios para la pesca;
e) Gastos incurridos en criaderos de camarones y peces;
f) Gastos de transporte del pescado a los centros de consumo o de procesamiento;
g) Pago de licencias o permisos;
h) Servicios técnicos y otros gastos similares aplicables a la producción corriente.

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

a) Compra en plaza e importación de barcos, lanchas, y remolcadores;
b) Maquinaria y otros activos fijos utilizados en las actividades, Código 4.02.00 (Construcciones Agropecuarias).

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Pesca y Captura pueden ser codificados de la siguiente manera:

01.05.01	Pesca de Altura
01.05.02	Cultivo de Camarón de Río
01.05.04	Pesca Costera
01.05.05	Cultivo de Peces
01.05.90	Pesca no Especificada

Incluyen los créditos relacionados con la pesca no especificada en los códigos anteriores, tal como la que se efectúa en lagos y ríos.

01.06.00 APICULTURA

Incluye es esta división la cría de abejas para la explotación de miel y cera.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

a) Pago de alquileres;
b) Sueldos y salarios incluyendo alimentación;
c) Adquisición en plaza o importación de combustible y lubricantes;
d) Gastos de transporte de la miel y cera a los centros de consumo.
e) Otros gastos corrientes relacionados con la producción.

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

a) Adquisición de terreno para uso de la explotación apícola;

b) La construcción de apiarios y adquisición de otros equipos necesarios en la explotación y otros similares.

01.07.00 SERVICIOS AGROPECUARIOS

Incluye los préstamos destinados a financiar a las personas naturales o jurídicas que prestan servicio al Sector Agropecuario, tales como: servicios veterinarios, servicios de destrucción de plagas, servicios de fertilización, alquiler de maquinaria agrícola y otros servicios requeridos por el Sector Agropecuario. Se excluye el transporte de productos agropecuarios, pues deben figurar en el Sector Transporte, Código 7.01.00.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes de Operación son:

a) Sueldos y salarios, incluyendo en su caso alimentación;
b) Adquisición de combustibles y lubricantes y otros gastos similares incurridos para prestar los servicios agropecuarios.

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

a) Adquisición en plaza o importación de maquinaria y equipo agropecuarios;
b) Avionetas y equipo de riego y fumigación;
c) Vehículos de transporte para uso exclusivo del servicio agropecuario;
d) Otras inversiones en activos fijos necesarios para el servicio.

La construcción de edificios y otras instalaciones de servicios agropecuarios deberán incluirse en el Sector Construcción, Código 4.02.00 Construcciones Agropecuarias.

01.08.00 CUNICULTURA

Se incluyen en esta división los préstamos otorgados para financiar la crianza y engorde de conejos, el sacrificio de los mismos, empaque de carne y el transporte por cuenta del productor a los centros de distribución y/o de consumo.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

a) Adquisición en plaza o importación de conejos;
b) Adquisición en plaza o importación de alimentos para los mismos;
c) Adquisición en plaza o importación de medicinas y servicios veterinarios;
d) Sueldos y salarios;
e) Compra de materiales para empaque de productos;

f) Transporte de los productos a los centros de distribución y/o de consumo; y
g) Otros gastos aplicables a la producción

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

a) Adquisición de terrenos para uso de las explotaciones cunículas;
b) Adquisición en plaza o importación de maquinaria, equipo e implementos usados en la explotación del conejo. (La construcción, reparación y ampliación de galeras y de otras construcciones usadas en la explotación, se incluyen en el Sector Construcción, Código 4.02.00 Construcciones Agropecuarias).

01.95.00	Refinanciamiento a destino Agropecuario
01.95.01	Refinanciamiento al Café
01.95.02	Refinanciamiento al Algodón
01.95.03	Refinanciamiento a la Caña de Azúcar
01.95.04	Refinanciamiento Cereales
01.95.12	Refinanciamiento a la Ganadería
01.95.90	Otros Refinanciamientos para destino Agropecuario

02.00.00 SECTOR MINERÍA Y CANTERAS

Este destino comprende las actividades relacionadas con la extracción de minerales que se encuentran en el suelo o subsuelo en estado sólido, líquido o gaseoso. Se incluyen en esta división las minas subterráneas o a cielo abierto y las canteras y pozos de petróleo, las actividades complementarias en la explotación de minas y otros minerales en bruto, tales como trituración, molienda, lavado y clasificación por calidad. También se incluyen los trabajos de exploración, yacimientos y la preparación del terreno para las operaciones de extracción.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operaciones son:

a) Pagos por alquileres o concesiones mineras;
b) Sueldos y salarios, incluyendo alimentación;
c) Medicinas y asistencia médica;
d) Adquisición en plaza o importación de combustibles, lubricantes y otros materiales usados en la explotación;
e) Transporte del producto cuando es efectuado por cuenta del productor.

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

a) Adquisición de terrenos donde están ubicadas las minas o canteras;
b) Perforación de pozos y túneles;

c) Compra en plaza o importación de maquinaria, equipo y accesorios directamente destinados a la explotación de minas y canteras.

02.01.00 MINERALES METÁLICOS

Incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la explotación de oro, plata y otros minerales metálicos.

02.01.01 Oro y Plata

02.01.90 Otros Minerales Metálicos

Incluye los préstamos destinados a financiar la extracción de otros minerales metálicos no especificados anteriormente.

02.02.00 MINERALES NO METÁLICOS

Incluye préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la explotación de los minerales no metálicos.

02.02.01 Extracción de Piedra, Arena y Arcilla

02.02.02 Extracción de Sal

Incluyen los préstamos destinados a financiar la producción de sal, ya sea la procedente de minas o la obtenida a través de evaporación. El proceso industrial de yodización y refinación de la sal se incluye en el Código 3.01.89 Industrias de Productos Alimenticios Diversos.

02.02.03 Extracción de Cal y Yeso

02.02.90 Extracción de Otros Minerales No Metálicos

Incluyen los préstamos destinados a financiar la explotación de otros minerales no metálicos que no hayan sido especificados anteriormente.

02.95.00 Refinanciamiento al destino Minería y Canteras

03.00.00 INDUSTRIA MANUFACTURERA

Es la actividad que trata de la transformación mecánica o química de sustancias inorgánicas en productos nuevos, ya sea mediante procesamiento mecánico o manual.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

a) Arrendamiento de edificaciones y demás instalaciones.
b) Sueldos y salarios incluyendo bonificaciones, comisiones, indemnizaciones, alimentación, medicinas, servicios médicos y demás prestaciones;
c) Pago de seguros en general;

d) Adquisición en plaza o importación de materias primas y productos semielaborados;
e) Compras en plaza o importación de combustible, lubricante y energía eléctrica;
f) Adquisición en plaza o importación de empaques y envases;
g) Gastos de publicidad y propaganda;
h) Gastos de entrenamiento y especialización de personal;
i) Otros gastos de administración como comunicaciones y transporte. (Transporte de la producción a los centros de mercadeo cuando sea efectuado por cuenta del productor).

B Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

a) Adquisición de terrenos;
b) Compra en plaza e importaciones de maquinaria y equipo industrial; Adquisición en plaza e importaciones de equipo de transporte; Instalación de equipo y maquinaria industrial. (La construcción, y ampliación de edificios, plantas, bodegas y demás construcciones destinadas al uso de la producción industrial, se incluyen en el Sector Construcción, Código 4.03.00 Edificios Industriales. El mismo tratamiento se da a los trabajadores de nivelación de terrenos dentro de la explotación industrial).

03.01.00 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Bajo este rubro se agrupan los préstamos destinados a financiar gastos corrientes de operación y gastos de capital incurridos en la elaboración de alimentos para el consumo humano y otros productos conexos. Se incluye también la elaboración de alimentos para animales.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Productos Alimenticios pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.01.01 Matanza de Ganado, Preparación y Conservación de Carnes

Bajo este título se incluyen los préstamos relacionados con el sacrificio de ganado bovino y porcino; la preparación y conservación de carnes y la obtención de grasas. Se incluye también la conservación y procesamiento de carnes de aves.

03.01.02 Elaboración de Productos Lácteos

En este título se agrupan los créditos relacionados con la fabricación, preparación, conservación y envasado de leche y de los productos derivados.

03.01.03 Envase y Conservación de Frutas y Legumbres

Incluye créditos relacionados con el proceso, envase y conservación de frutas y legumbres. Se incluye la elaboración de jugos de frutas, conservas, mermeladas y jaleas; en curtidos y salsas; sopas en lata o deshidratadas.

03.01.04 Envase y Conservación de Pescado y Otros Productos Marinos
Incluye los créditos destinados a actividades relacionadas con la preparación de pescado, camarón y otros productos marinos.

03.01.05 Manufactura de Productos de Molino y Tostadurías de Café
Incluye los créditos destinados a actividades relacionadas con molinos harineros, tostadurías de café y otras harinas; el proceso de descascarar, limpiar y pulir el arroz; preparado de cereales tales como avena, arroz, maíz, trigo; y elaboración de semillas leguminosas, fabricación de harina mezclada y preparada y otros productos a bases de cereales y leguminosas. (Los alimentos para animales se excluyen, porque figuran en el Código 3.01.11 Fabricación de Alimentos para Animales).

03.01.06 Elaboración de Productos de Panadería
Incluye los préstamos destinados a actividades relacionadas con la fabricación de pan, galletas, pasteles, y otros productos de panadería. (La elaboración de macarrones, fideos, tallarines y otras pastas se incluye en el Código 3.01.89, Industrias de Productos alimenticios Diversos).

03.01.07 Producción y Refinación de Azúcar
Incluye los préstamos destinados a la fabricación y refinación de azúcar.

03.01.08 Fabricación de Chocolates y Confiterías
Incluye los préstamos destinados a actividades relacionadas con la elaboración de chocolates y confites de toda clase, pastillas y confites blandos; frutas confitadas; nueces azucaradas, nueces saladas, gomas de mascar, etc.

03.01.09 Fabricación de Aceites y Mantecas Vegetales Comestibles
Incluye los préstamos destinados a financiar actividades relacionadas con la elaboración de aceites y mantecas vegetales comestibles.

03.01.10 Beneficiado de Café
Incluye los préstamos destinados a financiar el beneficiado del café.

03.01.11 Fabricación de Alimentos para Animales
Incluye los préstamos destinados a financiar actividades relacionadas con la fabricación de alimentos para animales.

03.01.90 Industrias de Productos Alimenticios Diversos
En este título se agrupan los préstamos destinados a actividades relacionadas con la fabricación de aceites mezclados para mesa o ensaladas; almidón y sus derivados; levadura en polvo; condimentos, mostaza y vinagre; especialidades culinarias;

fabricación de hielo, (excepto el hielo seco que se clasifica en el grupo de productos químicos); elaboración de tortillas y elaboración de otros productos alimenticios no especificados anteriormente.

03.02.00 BEBIDAS

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la actividad relacionada con la fabricación de bebidas espirituosas destiladas, vinos, bebidas malteadas, bebidas no alcohólicas y gaseosas. El embotellado que no signifique preparación o fabricación de bebidas, figura en el Sector Comercio, Código 6.04.89, Otros.
Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Bebidas pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.02.01 Destilación, Rectificación y Mezcla de Bebidas Espirituosas
Incluyen los préstamos destinados a actividades relacionadas con el proceso de destilación de alcohol etílico para todos los usos. Comprende la destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, tales como whisky, ron, ginebra, cordiales y bebidas compuestas. (cócteles).

03.02.02 Elaboración de Vinos
Incluyen los préstamos destinados a actividades relacionadas con la producción de destilación de vinos, sidra de manzana, sidra de peras y otras bebidas fermentadas, exceptuando las malteadas.

03.02.03 Elaboración de Cerveza y Malta
Incluye los préstamos destinados a actividades relacionadas con la producción de malta y bebidas malteadas etc. tales como cerveza corriente, clara, oscura y fuerte.

03.02.04 Elaboración de Bebidas No Alcohólicas y Gaseosas
Incluye los préstamos destinados a actividades relacionadas con fabricación de bebidas no alcohólicas, tales como bebidas y aguas gaseosas. También incluye la gasificación de aguas minerales naturales.

03.03.00 INDUSTRIA DEL TABACO

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la actividad relacionada con la fabricación de productos de tabaco, tales como cigarrillos, cigarros, picadura, tabaco para mascar y rapé. También el desvene, la resecación y otros trabajos relacionados con la elaboración de la hoja que se emplea para fabricar tabaco.

03.04.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la preparación de las fibras textiles para el hilado; fabricación de hilados, hilos y géneros tejidos en telar; géneros tejidos a mano; bordados en tela, encajes y alfombras; ropa tejida a máquina, teñido acabado de hilados y telas; apresto e impermeabilización de tejidos; fabricación de cuerdas y tejidos de henequén, kenaf, etc.; fabricación de sacos, cordaje, soga y cordel.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Fabricación de Productos Textiles pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.04.01 Fabricación de Hilados, Tejidos y Acabados de Textiles

Incluye los préstamos destinados a la preparación de las fibras para hilarlas mediante procesos tales como el desmote, enriado, macerado, limpieza, cardado, peinado, molinaje, hilado, tejido, blanqueado y teñido, estampado y acabado de hilados y tejidos, fabricación de tapices y alfombras, fabricación de encajes y tejidos trenzados y otros productos primarios.

03.04.02 Fabricación de Tejidos de Punto

Incluye los préstamos destinados a actividades dedicadas principalmente a la manufactura de medias y calcetines. Se incluyen también las actividades cuyo proceso productivo comienza con la fabricación de tejidos de punto y se extiende a la confección de ropa interior y de vestir elaborados con los mismos tejidos, incluyendo su blanqueado, teñido y acabado. (La fabricación de ropa de tejido de punto en establecimientos separados que comiencen su proceso de producción con el uso de tejidos de punto ya elaborados, figura en el Código 3.05.02 "Fabricación de Prendas de Vestir").

03.04.03 Fabricación de Sacos, Cordel y Jarcia

Incluye los préstamos destinados a financiar los gastos relacionados con la fabricación de fibras burdas, hilos y tejidos de yute, kenaf y henequén; la fabricación de sacos, cables, lazos, cordeles, redes, jarcia y otros artículos conexos.

03.04.90 Fabricación de Otros Productos Textiles

Incluye los préstamos destinados a financiar la fabricación de textiles no clasificados en los rubros anteriores, tales como linóleo y otros productos de superficie dura para cubrir los pisos (exceptuando el caucho); cuero artificial; telas para tapicería, etc.

03.05.00 FABRICACIÓN DE CALZADO, VESTUARIO Y OTROS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la actividad relacionada con la fabricación de calzado, guantes, sombreros, ropa, accesorios del vestido y toda

clase de artículos textiles confeccionados. (La fabricación de prendas de vestir en las fábricas de géneros de punto se incluyen en el Código 3.04.02 Fabricación de Tejidos de Punto).

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de calzado, vestuario y otros artículos confeccionados con textiles pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.05.01 Fabricación de Calzado
Incluye los préstamos destinados a la fabricación de calzado, polainas y botines de cuero. (El calzado de caucho vulcanizado se incluye en el Código 3.11.00, Productos de Caucho).

03.05.02 Fabricación de Prendas de Vestir
Incluye los préstamos destinados a actividades relacionadas con la manufactura de prendas de vestir mediante el corte y costura de telas, cuero, pieles y otros materiales, confección de formas para sombreros, adornos y accesorios; fabricación de paraguas y sombrillas; fabricación de batas, impermeables y otras prendas de vestir impermeabilizadas; ropas de cuero o pieles.

03.05.90 Otros Artículos Confeccionados de Materiales Textiles, excepto prendas de Vestir
Incluye los préstamos destinados a actividades comprendidas en la fabricación de artículos de materias textiles para el hogar, tales como cortinas, tapicería, sábanas, fundas de almohadas, servilletas, manteles, cobertores; colchas y almohadas; artículos de lona; adornos de tela, etc.

03.06.00 INDUSTRIA MADERERA

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la actividad relacionada con los aserraderos y talleres de acepilladura; fabricación de tablas, tabloncillos, planchas y madera terciada y machihembrado, establecimientos dedicados a la conservación de madera. Se incluye aquí la fabricación de artículos de caña y palma tales como canastos, cestos, sombreros, petates, tombillas, etc.

03.07.00 FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la actividad relacionada con la fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficinas, despachos profesionales, restaurantes y edificios públicos; puertas, ventanas, persianas, mamparas, etc.

03.08.00 FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la fabricación de papel, cartón y los artículos producidos de papel y cartón.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.08.01 Fabricación de Papel y Cartón

Incluyen los préstamos destinados a la fabricación de papel y cartón, cualquiera que sea la materia prima original.

03.08.02 Fabricación de Productos de Papel y Cartón

Incluyen los préstamos destinados a la fabricación de artículos de papel y cartón tales como: papel rayado, cuadernos, libretas, sobres y otros similares; bolsas, cajas y demás envases; platos, pajillas, tenedores, cucharas y demás artículos de cartón.

03.09.00 IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en las actividades de imprimir, litografiar y publicar diarios, revistas, libros, mapas, atlas, calendarios, partituras musicales, guías comerciales y telefónicas, trabajos de imprenta comercial o por contrato; litografía comercial; fabricación de tarjetas de felicitación; grabado a mano y al agua fuerte de planchas de acero y bronce; grabado en madera; fotograbado; electrotipia y estereotipia; trabajos de encuadernación.

03.10.00 INDUSTRIAS DEL CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en las actividades relacionadas con el curtido, adobo y apresto de toda clase de cuero y pieles y la fabricación de productos de cuero y piel, con excepción de calzado y prendas de vestir.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división industrias del cuero y productos de cuero pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.10.01 Curtiembres y Talleres de Acabado

Incluyen los préstamos relacionados con el curtido, adobo, acabado, repujado y acharolado de cuero; teñido de pieles.

03.10.02 Fabricación de Artículos de Cuero

Incluyen los préstamos destinados a la fabricación de artículos de cuero (exceptuando calzado y otras prendas de vestir) tales como maletines, valijas, bolsos de mano, carteras, cigarreras y portallaves, portamonedas, sillas de montar, arneses, látigos y otros artículos de cuero.

03.11.00 PRODUCTOS DE CAUCHO

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la fabricación de llantas y cámaras para vehículos; calzado de caucho vulcanizado; artículos de caucho natural o caucho sintético para usos industriales y mecánicos y artículos diversos, como guantes, esponjas y otros productos de caucho natural o caucho sintéticos. Se incluye el caucho regenerado obtenido de las llantas usadas, desperdicios y deshechos.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división productos de caucho pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.11.01 Fabricación de Llantas y Cámaras

Incluyen los préstamos destinados a fabricación y reencauche de llantas y cámaras para vehículos.

03.11.02 Fabricación de Otros Productos de Caucho

Incluye los préstamos destinados a la fabricación de calzado de caucho vulcanizado, artículos de caucho natural o caucho sintético para usos industriales y mecánicos y artículos diversos

03.12.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

En este rubro se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos incurridos en la fabricación de sustancias y productos químicos.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de productos químicos pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.12.01 Fabricación de Productos Químicos Industriales y Abonos

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de productos químicos industriales esenciales, orgánicos e inorgánicos, tales como ácidos, bases y sales; productos químicos intermedios para teñir; tinturas, lacas y pigmentos; explosivos y fuegos artificiales; fibras, resinas, plásticos y cauchos sintéticos; abonos químicos.

03.12.02 Fabricación de Aceites y Grasas Vegetales y Animales

Incluyen los préstamos destinados a la producción de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces, obtenidas por trituración o extracción; la extracción de aceites de pescado y otros animales marinos; la clarificación de aceites y grasas animales

no comestibles; la refinación e hidrogenización (o endurecimiento) de aceites y grasas, excepto la manteca de cerdo y otras grasas animales. (La producción de margarinas, grasas para cocinar compuestas y aceites mezclados para mesa o ensaladas figuran en este mismo Sector, Código 3.01.09, Fabricación de Aceites y Mantecas Vegetales Comestibles).

03.12.03 Fabricación de Pinturas, Barnices y Lacas
Incluye los préstamos destinados a la fabricación de pinturas, barnices de fondo y lacas, esmaltes y charoles.

03.12.90 Fabricación de Productos Químicos Diversos
Incluye los préstamos relacionados en la fabricación de productos químicos no clasificados en otro rubro, tales como los preparados medicinales y farmacéuticos; perfumes, cosméticos y otros artículos de tocador; detergentes, jabones y otros productos para lavado y aseo; fósforo y cerillo; velas; insecticidas y fungicidas, herbicidas y otros similares.

03.13.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en las refinerías de petróleo que producen gasolina, aceites combustibles, aceites para alumbrado, aceites y grasas lubricantes y otros productos derivados del petróleo crudo.

03.14.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS

En esta división se agrupan los gastos incurridos en la fabricación de productos de arcilla, vidrio y productos de vidrio; cerámica (objetos de barro, loza y porcelana); cemento, productos de cemento y otros productos minerales no metálicos.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de productos minerales no metálicos pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.14.01 Fabricación de Productos No Metálicos para Construcción
Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de productos de arcilla para construcción, tales como ladrillos, baldosas, tuberías, crisoles y barro cocido para usos arquitectónicos; revestimiento para hornos, tubos y coronamientos de chimeneas; Artículos refractarios.

03.14.02 Fabricación de Vidrio y Productos de Vidrio
Incluyen los préstamos destinados a la fabricación de vidrio y productos de vidrio, excepto el tallado de lentes ópticos.

03.14.03 Fabricación de Objetos de Barro, Loza y Porcelana
Incluyen los préstamos relacionados con la fabricación de objetos de barro, loza y porcelana.

03.14.04 Fabricación de Cemento
Incluyen los préstamos relacionados con la fabricación de cemento.

03.14.90 Fabricación de Otros Productos No Metálicos
Incluye los préstamos destinados a la fabricación de productos no metálicos que no hayan sido especificados anteriormente, tales como productos de yeso y hormigón; piedra tallada, productos de piedra, grafito y asbesto y de otros productos minerales no metálicos.

03.15.00 FABRICACIÓN DE INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la fundición y refinación de metales, su laminación, estirado y aleación; fabricación de hierro colado y forjado; y la fabricación de otras formas básicas de metales ferrosos y no ferrosos, comienza con el proceso de transformación desde la fundición en altos hornos hasta la fabricación de productos semi-acabados en talleres de laminación y fundiciones como lingotes, tochos, planchas, láminas, chapas, cintas, tubos y cañerías, rieles, varillas, alfombras, etc.

03.16.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

En esta división se incluyen los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la transformación de formas metálicas básicas en productos acabados, tales como envases de hojalata y otros artículos de hojalata; herramientas de mano; cuchillería y ferretería; baterías de cocina; artículos de alambre; embalajes metálicos; cajas fuertes y cámaras de seguridad; fabricación de escritorios, estantes, archivadores, sillas, mesas; resortes de acero; tornillos, tuercas, arandelas y remaches; tubos plegables, piezas forjadas y todos los demás productos metálicos no clasificados en otra parte. En este rubro se incluyen las industrias que se dedican a esmaltar, barnizar, galvanizar, dorar, niquelar y pulir artículos metálicos, y los trabajos de herrería y soldadura.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.16.01 Fabricación de Muebles y Accesorios Metálicos
Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de muebles y accesorios metálicos.

03.16.02 Fabricación de Productos Metálicos Estructurales
Incluye los créditos relacionados con la fabricación de productos metálicos estructurales, tales como: puertas, rejillas y marcos de puertas y ventanas; escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal.

03.16.90 Fabricación de Otros Productos Metálicos
Incluye los créditos relacionados con la fabricación de otros productos metálicos no especificados anteriormente.

03.17.00 FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA EXCEPTO ELÉCTRICA

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes y los gastos para formación de capital relacionados con la fabricación y ensamble de maquinaria y motores primarios, excepto material eléctrico. Comprende tractores y transportadores agrícolas e industriales; refrigeradores; aparatos para extracción, ventilación y acondicionamiento de aire; máquinas de coser y de lavar; máquinas de oficina, tales como las de escribir y calcular; cajas registradoras y equipo de contabilidad. También incluye los talleres mecánicos dedicados a la fabricación y reparación de piezas de maquinaria y equipo y a la producción de cojinetes.

03.18.00 FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA, APARATOS, ACCESORIOS Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes y los gastos para formación de capital incurridos en la fabricación y ensamble de máquinas, aparatos y artículos para la producción, acumulación transmisión y transformación de la energía eléctrica, tales como generadores y aparatos de transmisión y distribución de la electricidad; accesorios eléctricos; tales como aspiradoras, ventiladores, estufas y cocinas; alambre y cable aislado; material eléctrico para vehículos automotores; lámparas eléctricas; baterías eléctricas; se incluye la reparación de todos estos aparatos.

03.19.00 FABRICACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes y los gastos para formación de capital incurridos en la construcción, montaje y reparación de material de transporte de pasajeros y carga por tierra, mar y aire.

03.20.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes y los gastos para formación de capital relacionados con el moldeado, extrusión y formación de artículos de materiales plásticos, tales como: vajillas, servicio de mesa y utensilios de cocina; esterillas, envases y vasijas; hojas laminadas, varillas y tubos; materiales plásticos para aislamiento; fabricación de juguetes, muñecas, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos similares de materiales plásticos.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de productos plásticos pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.20.01 Fabricación de Productos de Material Plástico
Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de vajillas, servicios de mesa, utensilios de cocina, envases y vasijas.

03.20.02 Fabricación de Juguetes de Material Plástico
Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de juguetes y muñecos de material plástico.

03.20.03 Fabricación de Carteras y Bolsos de Material Plástico
Incluye los préstamos relacionados con la manufactura de maletas, bolsos de mano, carteras y artículos similares de material plástico.

03.20.90 Fabricación de Otros Productos de Material Plástico
Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de otros productos plásticos tales como: tubos; hojas laminadas, materiales plásticos no especificados anteriormente.

03.21.00 FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA

Incluye en esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la fabricación de instrumentos de óptica; de lentes y de artículos oftálmicos, inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de instrumentos de óptica pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.21.01 Fabricación de Lentes Ópticos
Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de lentes para anteojos, de contacto y otros lentes de uso médico o científico.

03.21.90 Fabricación de Otros Instrumentos de Óptica
Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de otros instrumentos de óptica.

03.22.00 INDUSTRIA DE LA MAQUILA

Incluye los préstamos destinados a financiar actividades que involucren el ensamblaje, ya sea en las ramas de productos textiles, electrónicos, etc.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Industria de la Maquila pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.22.01 Maquila Textil
03.22.02 Maquila Electrónica

03.90.00 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS

Incluye en esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la industria manufacturera que no figuran en los otros rubros anteriores.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división industrias manufactureras diversas pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.90.01 Fabricación de Productos Pirotécnicos
Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de productos pirotécnicos, tales como: cohetes, luces de bengala, escupidores, cohetes de luces, etc.

03.90.02 Fabricación de Artesanías
Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de hamacas, pinturas artísticas, souvenirs, adornos, etc.

03.90.90 Manufacturas Diversas
Incluye los préstamos relacionados con las industrias manufactureras no especificadas anteriormente.

03.95.00 Refinanciamiento para destino Industria Manufacturera

04.00.00 CONSTRUCCIÓN

Este destino comprende la construcción, reparación y demolición de edificios, viviendas, carreteras y calles; los trabajos básicos de construcción, tales como alcantarillas y conducción de agua; terraplenes, vías férreas, muelles, túneles, vías subterráneas, carreteras elevadas, puentes, viaductos, presas, obras de drenaje, trabajos sanitarios, acueductos, obras de riego y muros de retención de inundaciones, presas eléctricas, instalaciones hidráulicas, conducciones de gas, oleoductos y otros tipos de construcción fundamental; trabajos marítimos, como dragado, eliminación de las submarinas, instalación de pilotes, construcción de puertos y canales; perforación de pozos de agua; Aeropuertos; campos de atletismo; canchas de golf; canchas de tenis; piscinas; zonas de estacionamiento; sistemas de comunicación, tales como líneas telefónicas y telegráficas, y toda clase de construcción. Las operaciones de compraventa de terrenos, de casas, de edificios y demás construcciones se incluyen en el Sector Comercio.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes de Operación son:

a) Compra de terrenos destinado a la construcción.
b) Pago de sueldos y salarios, incluyendo bonificaciones, alimentación, servicios médicos y clínicos;
c) Seguros;
d) Compra de toda clase de materiales de construcción en plaza o importación directa.

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

a) Adquisiciones en plaza o importación de maquinaria y equipo;
b) Tractores, bulldozer, palas mecánicas, excavadoras, barrenos o perforadores de pozos;
c) Artefactos para subir material de construcción;
d) Maquinaria mezcladora o concretera;
e) Maquinaria trituradora de piedra;
f) Maquinaria y equipo de transporte para uso de la construcción;
g) Edificios para oficina, bodegas y talleres mecánicos de la empresa constructora;
h) Maquinaria y equipo de reparación de máquinas y equipo de la empresa constructora;
i) todas las máquinas, accesorios y equipos utilizados en la construcción Incluyendo el equipo de oficina

04.01.00 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

En esta división se agrupan los gastos que implica la construcción de viviendas o casa de habitación.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división construcción de viviendas pueden ser codificados de la siguiente manera:

04.01.01 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con Financiamiento hasta US$ 9,142.86

Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales cuyo costo total, incluyendo terreno y construcción sea hasta de US$ 9,142.86

04.01.02 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con Financiamiento mayor de US$ 9,142.86 hasta US$ 17,142.86

Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales, incluyendo el terreno, con valor mayor de US$ 9,142.86 hasta US$ 17,142.86

04.01.03 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con Financiamiento mayor de US$ 17,142.86 hasta US$ 34,285.71.

Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales, incluyendo el terreno, con valor mayor de US$ 17,142.86 hasta US$ 34,285.71.

04.01.04 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con Financiamiento mayor de US$ 34,285.71 hasta US$ 68,571.43

Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales, incluyendo el terreno con valor mayor de US$ 34,285.71 hasta US$ 68,571.43.

04.01.05 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con Financiamiento mayor de US$ 68,571.43 hasta US$ 114,285.71

Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales, incluyendo el terreno, con valor mayor de US$ 68,571.43 hasta US$ 114,285.71

04.01.06 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US$ 114,285.71

Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales, incluyendo el terreno con valor mayor de US$ 114,285.71

04.02.00 CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS

En este rubro se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación en la construcción de instalaciones agrícolas, tales como: apertura de pozos; obras de riego; desecación de pantanos; construcción, ampliación y reparación de muelles, varaderos, astilleros, bodegas, casas de habitación y otras construcciones en la explotación agropecuaria; construcción de caminos internos de la explotación agrícola; construcción y reparación de cercos. Estos gastos de operación se detallan en la definición del Sector Construcción.

04.03.00 CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos de operación en las construcciones de plantas industriales, incluyendo construcciones para oficinas,

bodegas y demás instalaciones usadas por la planta industrial. Estos gastos de operación se detallan en la definición del Sector Construcción.

04.04.00 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS

En esta división se clasifican los préstamos destinados a financiar los gastos de operación en la construcción de edificios comerciales y de servicios, tales como edificios para almacenes, supermercados, cines, teatros, bancos y parqueos; edificios para centros de enseñanza, oficinas y despachos profesionales; estaciones de gasolina, restaurantes, gimnasios, salas de juego, clubes deportivos, canchas y pistas deportivas, clínicas u hospitales y toda clase de edificios comerciales o de servicios. Estos gastos se detallan en la definición del Sector Construcción.

04.05.00 CONSTRUCCIÓN DE HOTELES Y SIMILARES

En esta división se incluyen los préstamos destinados a financiar los gastos de operación en la construcción de edificios para hoteles, moteles y casas de hospedaje. Estos gastos se detallan en la definición del Sector Construcción.

04.06.00 URBANIZACIÓN DE TERRENOS

En esta división se clasifican los préstamos destinados a financiar los gastos de operación en obras de urbanización, incluyendo terraplenes, Instalación de cañerías para agua, acueductos, construcción de calle, aceras y cordones de aceras, etc. Estos gastos se clasifican de acuerdo a la definición del Sector Construcción.

04.07.00 AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDA

En este rubro se agrupan los préstamos destinados a financiar la ampliación y reparación de vivienda.

04.90.00 OTRAS CONSTRUCCIONES

En esta división se clasifican los préstamos destinados a financiar los gastos de operación incurridos en construcciones tales como carreteras, túneles, puentes, muelles, aeropuertos, vías ferroviarias, canales y dragado marino, muros de retención, instalaciones hidráulicas, conducciones de gas, oleoductos, centrales hidroeléctricas, alcantarillas y conducciones de agua, ampliaciones de todo tipo de construcción y otras no especificadas anteriormente. También se incluyen las reparaciones (No se incluye la ampliación y reparación de vivienda).

04.95.00 REFINANCIAMIENTO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN

05.00.00 ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS

Este destino agrega las actividades relacionadas con la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica, gas natural y agua; también se incluyen servicios sanitarios como la destrucción de desperdicios y eliminación de aguas negras.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

a) Pago de sueldos y salarios;
b) Servicios médicos y clínicos;
c) Seguros;
d) Combustibles y lubricantes y
e) Transportes

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

a) Adquisición en plaza o importación de turbinas eléctricas, bobinas eléctricas, motores eléctricos, conductores de electricidad, accesorios de instalaciones eléctricas;
b) Maquinaria y equipo para la producción de gas natural;
c) Cisternas para transportar gas natural y envases para transportar gas natural.
d) Bombas o automotrices o mecánicas;
e) Compra de cañería, motores y bombas de agua;
f) Máquinas purificadoras de agua para uso doméstico o industrial.

Se incluyen también los terrenos necesarios para la construcción de edificaciones para la producción o prestación de servicios. La construcción de edificios y otros similares se incluyen en el Código 4.04.00.

05.01.00 PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Incluye los préstamos incurridos en la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica.

05.02.00 PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
En este rubro se agrupan los préstamos incurridos en la producción y distribución de gas natural para el consumo doméstico o industrial.

05.03.00 ABASTECIMIENTO DE AGUA
Incluye los préstamos incurridos en la captación, purificación y distribución de agua para uso doméstico o industrial.

05.04.00 SERVICIOS SANITARIOS
Incluye los préstamos incurridos en la destrucción de desperdicios y expulsión de aguas negras. También se incluyen en este grupo los sistemas de drenaje urbano.

05.95.00 REFINANCIAMIENTO DESTINADO PARA ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS

06.00.00 COMERCIO

Este Destino Económico del Crédito que comprende la compraventa de productos con el objeto de revenderlos en su mismo estado a un precio mayor, en el lugar, tiempo y condiciones adecuados para el comprador. Comprende además de las actividades de los comerciantes propiamente dichos, la desarrollada por los productores de los otros sectores de la Economía en cuanto a la distribución o venta de sus productos y la importación de bienes destinados a la comercialización; también se incluyen las actividades de oficinas y agentes intermediarios de venta y corredores; cooperativas para la venta de productos agrícolas; etc.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

En el sector Comercio, los Gastos de Formación de Capital, pueden aplicarse a los préstamos destinados a financiar la adquisición de activos fijos en los establecimientos comerciales, tales como terrenos para la construcción del establecimiento comercial, mostradores, estantes, escritorios y demás muebles incluyendo el de oficina; se incluye también la adquisición de equipo como registradoras, cajas fuertes, calculadoras, contómetros, etc. (El financiamiento para la construcción de edificios comerciales se incluye en el sector Construcción).

Por su parte los Gastos Corrientes en el sector pueden comprender todos aquellos destinados a la formación de capital de trabajo, es decir para financiar la adquisición de inventarios, otorgar crédito comercial a sus clientes, etc. En todo caso, dichos gastos como se definió anteriormente deben ser aplicados en un mismo ejercicio.

06.01.00 IMPORTACIONES PARA EL DESTINO COMERCIO

Bajo esta división se clasifican los préstamos destinados a financiar las compras en el exterior de todo tipo de producto para su comercialización.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división importaciones para el destino comercio pueden ser codificados de la siguiente manera:

06.01.01 Financiamiento a la Importación de Maquinaria y Equipo

Incluye los préstamos destinados a financiar la importación para su comercialización de maquinaria generadora de fuerza; maquinaria y utensilios mecánicos para la agricultura; tractores; maquinaria para oficina; maquinaria para trabajar metal; maquinaria para minería, construcción y otras maquinarias de usos Industriales y agrícolas. Se incluye la importación de repuestos para las anteriores clases de maquinaria.

06.01.02 Financiamiento a la Importación de Equipo de Transporte para Actividades Productivas

Incluye los préstamos destinados a financiar las importaciones para su comercialización, de todo tipo de equipo de transporte usado en actividades productivas; tales como: material ferroviario, rodante y tranvías; autobuses, camiones, camionetas, pickups, jeeps, paneles, trailers; se incluye la importación de chasis, carrocerías y repuestos para esta clase de vehículos.

06.01.03 Financiamiento a la Importación de Vehículos

Incluye los préstamos destinados a financiar las Importaciones para su comercialización de vehículos automotores para uso personal, lanchas, yates, avionetas, helicópteros, y además motocicletas, station wagons, bicicletas, etc.; y se Incluye también la importación de repuestos para los vehículos comprendidos en este Capítulo.

06.01.04 Financiamiento a la Importación de Materias Primas, Productos Semi-Elaborados y Otros Insumos para la Agricultura e Industria

Incluye los préstamos destinados a financiar la importación, para su comercialización de toda clase de materias primas industriales o agrícolas tales como trigo, tabaco en bruto, maderas desbastadas, petróleo crudo, elementos y compuestos químicos, fertilizantes, plaguicidas, materiales para curtir y teñir, cueros, etc. Se incluye también la importación de productos semi-elaborados para ser sometidos a nuevos procesamientos en el país, tales como hilazas e hilos de fibras textiles, cemento, vidrio, aluminio, hierro, acero y otros metales en forma primaria. En general se incluye en este título todos aquellos productos que constituyen insumos en la producción industrial y agropecuaria.

06.01.05 Financiamiento a la Importación de Productos Alimenticios y Medicinales

Incluye los préstamos destinados a financiar la importación para su comercialización de toda clase de productos alimenticios ya sean crudos o preparados; asimismo, comprende la importación de productos animales y farmacéuticos, tales como vitaminas; productos bacteriológicos, sueros y vacunas; penicilina, estreptomicina, tirocidina y otros antibióticos y toda clase de medicinas.

06.01.06 Financiamiento a la Importación de Productos Textiles y Prendas de Vestir

Incluye los préstamos destinados a financiar las importaciones para su título la importación de calzado.

06.01.07 Financiamiento a la Importación de Bebidas, Tabaco, Perfumes y Cosméticos

Incluye los préstamos destinados a financiar las Importaciones para su comercialización de bebidas, cigarros, cigarrillos y picaduras de tabaco; lociones y perfume en cualquier forma; toda clase de cosméticos y productos de tocador.

06.01.08 Financiamiento a la Importación de Manufacturas de Metal

Incluye los préstamos destinados a financiar las importaciones para su comercialización de manufacturas de metal, tales como piezas estructurales acabadas hechas de hierro y acero, de aluminio y otros alambres retorcidos, cordajes, cuerdas, bandas trenzadas de hierro, acero y otros metales comunes no ferrosos, redes, clavos, pernos, tuercas, arandelas, remaches, tornillos, etc.; herramientas de mano de metales comunes, herramientas para artesanos, utensilios domésticos de hierro y acero y artículos de ferreterías, etc.

06.01.09 Financiamiento a la Importación de Maquinaría, Aparatos y Utensilios Eléctricos

Incluye los préstamos destinados a financiar las importaciones para su comercialización de artículos eléctricos tales como pilas y baterías eléctricas secas; bombillos, lámparas y tubos para alumbrado eléctrico; aparatos para radiodifusión, para telegrafía y telefonía inalámbrica, para televisión, radar y otros aparatos electrónicos; aparatos electrotérmicos como planchas, cocinas, hornos, etc. aparatos para medir y controlar la energía eléctrica, aparatos eléctricos para servicios médicos y aparatos radiológicos y herramientas eléctricas portátiles.

06.01.10 Importaciones para destino Agropecuario (para su comercialización)

Bajo este título se agrupan los préstamos destinados a financiar importación directa para destino agropecuario, de materias primas, productos intermedios, y bienes de capital, para su comercialización.

06.01.20 Importaciones para destino Minería y Canteras (para su comercialización)

Bajo este título se agrupan los préstamos concedidos para financiar importaciones directas para destino minería y canteras lo mismo que insumos y bienes de capital para su comercialización.

06.01.30 Importaciones para destino de la Industria Manufacturera (para su comercialización)

En este título se agrupan los préstamos concedidos para financiar las importaciones directas de materias primas, productos semi-elaborados, bienes de capital: maquinaria, accesorios y equipo, para su comercialización.

06.01.40 Importaciones para destino de la Construcción (para su comercialización)

En este título se agrupan los préstamos otorgados para financiar la importación directa del sector de materias primas, productos semi-elaborados y bienes de capital para su comercialización.

06.01.50 Importaciones para destino Electricidad, Gas natural, Agua y Servicios Sanitarios (para su comercialización)

En este título se agrupan los préstamos otorgados para financiar la importación directa de insumos, maquinaria, equipo y vehículos de transporte, para su comercialización.

06.01.60 Importaciones para destino Transporte, Almacenaje y Comunicaciones (para su comercialización)

Bajo este título se agrupan los préstamos destinados a financiar la importación de vehículos de transporte, estructuras y materiales para silos, bodegas, aparatos y equipos para el servicio de comunicaciones para su comercialización.

06.01.70 Importaciones para destino Servicios (para su comercialización)

En este título se agrupan los préstamos destinados a financiar la importación por parte de empresas dedicadas a proporcionar servicios no clasificados en otros destinos para su comercialización.

06.01.90 Financiamiento a Otras Importaciones del Comercio

Se agrupan bajo este título los préstamos concedidos para financiar la importación de toda clase de productos no especificados anteriormente en el destino comercio.

06.02.00 COMERCIO DE EXPORTACIÓN

En esta división se incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de artículos producidos o manufacturados en el país, ya sean agrícolas, pecuarios, industriales o de cualquier otra clase.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división comercio de exportación pueden ser codificados de la siguiente manera:

06.02.01 Financiamiento a la Exportación de Café

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de café en todas sus formas.

06.02.02 Financiamiento a la Exportación de Azúcar

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de azúcar en todas sus formas.

06.02.03 Financiamiento a la Exportación de Pescado y Marisco

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de pescado, camarones, crustáceos, moluscos, etc. envasados o en cualquier otra forma.

06.02.04 Financiamiento a la Exportación de Otros Productos Alimenticios

Incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de todos los productos alimenticios no clasificados anteriormente, ya sea en su estado natural o procesado.

06.02.05 Financiamiento a la Exportación de Algodón

Incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de algodón oro de cualquier calidad.

06.02.06 Financiamiento a la Exportación de Hilazas y Tejidos de Algodón
Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de hilos, hilazas y tejidos de algodón.

06.02.07 Financiamiento a la Exportación de Artículos de Vestuario
Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de vestuario, calzado de cuero y toda clase de productos que constituyen prendas de vestir.

06.02.08 Financiamiento a la Exportación de Productos Derivados del Petróleo
Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de productos, manufacturados de petróleo y sus derivados.

06.02.09 Financiamiento a la Exportación de Productos Químicos
Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de productos de perfumería, cosméticos, etc., fertilizantes, insecticidas, fungicidas y desinfectantes, etc., medicinas; y otros productos químicos.

06.02.10 Financiamiento a la Exportación de Productos Metálicos, excepto Maquinaria y Equipo de Transporte
Incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de productos metálicos manufacturados en el país, envases de hojalata y otros artículos de hojalata, herramientas de mano, cuchillería y ferretería, baterías de cocina, artículos de alambre, muebles metálicos y otros productos de manufactura metálica.

06.02.11 Financiamiento a la Exportación de Material de Transporte
Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de carrocerías, chasis de vehículos de transporte terrestre; se incluye también la exportación de lanchas y yates; y cualquier producto metálico relacionado con vehículos de transporte.

06.02.12 Financiamiento a la Exportación de Productos Minerales No Metálicos
Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de productos no metálicos para la construcción, productos de vidrio; objetos de barro, loza y porcelana; cemento y productos de cemento; y otros productos no metálicos (de yeso, hormigón, piedras talladas, grafito, asbesto, etc.)

06.02.13 Financiamiento a la Exportación de Productos de Madera
Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de muebles y accesorios para oficina y el hogar; y otros artículos de madera.

06.02.14 Financiamiento a la Exportación de Bebidas

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de bebidas espirituosas destiladas, vinos, bebidas malteadas, bebidas no alcohólicas y gaseosas.

06.02.15 Financiamiento a la Exportación de Productos de Cuero y Caucho

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de cuero, pieles, maletines, valijas, carteras, calzado de caucho vulcanizado, caucho regenerado, llantas, artículos de plástico diversos y otra clase de artículos de cuero y caucho natural o sintético (las exportaciones de calzado de cuero se incluyen en el Código 6.02.07).

06.02.16 Financiamiento a la Exportación de Papel y Cartón y Productos de Papel y Cartón

Incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de papel y cartón y productos de papel y cartón, tales como: papel rayado, cuadernos, bolsas y cajas y demás envases y en general cualquier producto de papel y cartón.

06.02.17 Financiamiento a la Exportación de Ganado

Incluye los préstamos para financiar las exportaciones de ganado bovino, porcino y otras clases de ganado vivo o en pié.

06.02.18 Financiamiento a la Exportación de Servicios

Incluyen los préstamos destinados a financiar los gastos derivados del cumplimiento de compromisos por parte de empresas privadas con empresas derivadas, organismos o gobiernos de otros países. Comprende financiamiento tales como: los otorgados a compañías constructoras nacionales, servicios prestados por ingenieros, arquitectos, agrónomos, economistas, auditores, etc.

06.02.19 Financiamiento a la Exportación de Hilos, Hilazas y Tejidos de Fibras Artificiales o Sintéticas

Incluyen los préstamos destinados a financiar las exportaciones de hilos, hilazas y tejidos de fibras artificiales o sintéticas o mezclas de éstas en algodón.

06.02.20 Financiamiento a la Exportación de Fibras y Tejidos de Fibras Burdas y Otros Productos de Fibras Burdas

Incluyen los préstamos destinados a financiar las exportaciones de fibras y tejidos de fibras burdas y otros productos de fibras burdas.

06.02.90 Financiamiento a Otros Productos de Exportación

Incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de todos los rubros no clasificados anteriormente.

06.03.00 COMERCIO INTERNO

Bajo esta división se incluyen los préstamos destinados a financiar las operaciones internas de compra, venta y reventa, ya sea de productos importados o producidos en el país.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división comercio interno pueden ser codificados de la siguiente manera:

06.03.01 Comercialización de Productos Industriales

Se clasifican en este título los préstamos otorgados:

1) A los productores, para financiar las ventas al crédito de artículos manufacturados en el país; como por ejemplo muebles, prendas de vestir y calzado
2) A los distribuidores o comerciantes, para compras al contado de artículos manufacturados en el país o importados; como por ejemplo los mencionados en literal anterior.
3) A los distribuidores o comerciantes, para financiar las ventas y reventas al crédito de productos industriales nacionales o importados, que son insumos para otras empresas industriales o artesanales establecidas en el país.

06.03.03 Comercialización de Productos Agropecuarios

a) Incluye los préstamos destinados a financiar las compras al contado o ventas al crédito de artículos agropecuarios producidos en el país o importados, sea al por mayor o menor; se incluyen también el financiamiento otorgado sobre productos agropecuarios almacenados para su futura comercialización interna o externa.
b) A los productores para financiar las ventas al crédito de artículos agropecuarios nacionales.

06.03.04 Comercialización de Vehículos

Incluye los préstamos otorgados para financiar las compras al contado o ventas al crédito de vehículos, importados.

06.03.05 Comercialización de Productos Nacionales, No Especificados Anteriormente

Incluye los préstamos destinados para financiar las compras al contado o las ventas al crédito de productos nacionales no especificadas anteriormente, tales como artesanías, etc.

06.03.06 Comercialización de Aparatos Eléctricos.

Incluye los préstamos otorgados para financiar las compras al contado o ventas al crédito de aparatos y utensilios eléctricos nacionales o importados.

06.03.07 Préstamos a Supermercados, Carnicerías y Tiendas
Préstamos destinados a financiar a Supermercados, Carnicerías y Tiendas.

06.03.08 Préstamos a Droguerías o Farmacias
Préstamos destinados a financiar a Droguerías y Farmacias.

06.03.09 Financiamiento para Otras Actividades Comerciales
Incluye el financiamiento para préstamos destinados a financiar capital de trabajo de establecimientos comerciales no especificados anteriormente.

06.03.90 Comercialización de Productos Importados No especificados Anteriormente.
Incluye los préstamos destinados para financiar las compras al contado o las ventas al crédito de artículos importados no clasificados anteriormente.

06.04.00 OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES

En esta división aparecen los préstamos destinados a financiar otras operaciones comerciales que por su naturaleza no pueden incluirse en los rubros anteriores.

06.04.07 Compra venta de Bienes Raíces
Incluyen en este título los préstamos concedidos a personas naturales o jurídicas que se dedican al comercio de bienes raíces, tales como terrenos, fincas, haciendas, casas y otras construcciones que hayan sido habitadas o utilizadas, cualquiera que sea el destino que se dé a dichos bienes inmuebles.

06.95.00 Refinanciamiento destinado al Comercio
Incluyen los préstamos destinados a refinanciar saldos morosos de créditos concedidos por instituciones financieras del país, para actividades relacionadas con el Comercio.

07.00.00 TRANSPORTE, ALMACENAJE Y COMUNICACIONES

Este destino incluye el transporte de personas y carga por tierra, agua y aire, con el servicio de resguardo y almacenaje de mercancías proporcionado en forma confidencial; y con servicio de comunicaciones telefónicas, telegráficas y radiotelefónicas.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

1) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

a) Sueldos y salarios incluyendo bonificaciones, comisiones y pagos en forma de alimentos;
b) Uniformes y atención médica;
c) Adquisición en plaza o importación de combustible, lubricantes y repuestos.

d) Gastos corrientes de reparación y mantenimiento del equipo usado en la empresa.

2) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

Adquisición en plaza e importación de maquinaria y equipo, así como cualquier otro activo fijo. (La construcción de edificios y cualquier otro tipo de Instalaciones se incluye en el Sector Construcción, Código 4.04.00, Edificios Comerciales y de Servicio).

07.01.00 TRANSPORTE

Este rubro comprende los gastos relacionados con los servicios de transporte de personas y carga por cualquier vía.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Transporte pueden ser codificados de la siguiente manera:

07.01.01 Transporte de Pasajeros o Carga por Ferrocarril
Se incluyen los préstamos relacionados con los servicios de transporte de personas y carga por ferrocarril.

07.01.02 Transporte de Pasajeros por Autobuses
Incluyen los préstamos relacionados con los servicios de transporte de personas por autobuses, ya sea urbano, interurbano o internacional.

07.01.03 Transporte de Pasajeros por Taxis
Incluye los préstamos relacionados con el servicio de transporte de personas por medio de taxis.

07.01.04 Transporte de Carga por Carretera
Incluye los préstamos relacionados con el servicio de transporte de carga por carretera, ya sea por medio de camiones, trailers, pickups, etc.

07.01.05 Transporte Aéreo
Incluyen los préstamos relacionados con el transporte aéreo y marítimo sea de carga o de personas.

07.01.06 Agencias de Turismo
Incluyen los préstamos relacionados con la actividad desarrollada por agencias de turismo.

07.01.07 Transporte de Pasajeros y Carga por Vía Marítima
Incluye los préstamos relacionados con el transporte marítimo de carga o de personas.

07.01.08 Pasajes Aéreos

Incluye los préstamos a compañías de transporte aéreo o Agencias de Viaje, para financiar la prestación de servicio al crédito de transporte aéreo de pasajeros y de cargas al exterior.

07.02.00 SERVICIOS DE DEPÓSITOS Y ALMACENAJE DE MERCADERÍAS

Incluyen los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital propios de empresas dedicadas a prestar servicios de depósito, resguardo y almacenaje de mercancías, en forma comercial.

07.03.00 TRANSPORTE DE CORREO Y TELECOMUNICACIONES

Incluyen los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital propios de empresas dedicadas a prestar servicios al público, de correo, telégrafo, teléfono o radio, ya sea por recepción acústica o visual.

07.95.00 REFINANCIAMIENTO PARA DESTINO TRANSPORTE, ALMACENAJE Y COMUNICACIONES

Incluye los préstamos destinados a refinanciar saldos morosos concedidos por instituciones financieras para actividades relacionadas con el Transporte, Almacenaje y Comunicaciones.

07.95.01 Refinanciamiento para destino Transporte
07.95.02 Refinanciamiento para destino Almacenaje
07.95.03 Refinanciamiento para destino Comunicaciones

08.00.00 SERVICIOS

Es el Destino Económico del crédito que comprende empresas dedicadas a proporcionar cualquier otro tipo de servicio.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

1) Ejemplos de Gastos corrientes de operación son:

   a) Sueldos y salarios, incluyendo comisiones y bonificaciones;
   b) La compra en plaza o importación de combustibles, lubricantes y servicio de energía eléctrica;
   c) Adquisición de materiales y otros insumos necesarios en la producción;
   d) Pago por servicio de transporte y gastos varios de administración;
   e) Pago por arrendamiento de locales o enseres, etc.

2) Los Gastos para formación de capital pueden comprender:

   Adquisición en plaza e importación de todo tipo de activo fijo necesario en la unidad productiva. (La construcción de edificios y demás instalaciones

necesarias se incluye en el Sector Construcción, Código 4.04.00 Edificios comerciales

08.01.00 ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

Se incluyen bajo esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital propios de centros de enseñanza a cualquier nivel. Comprende la enseñanza oficial y privada impartida por instituciones, o por profesores particulares, como la enseñanza a tiempo completo, de tiempo parcial o de carácter intensivo, en horarios diversos o nocturnos, y de cualquier nivel o para cualquier profesión.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división establecimientos de enseñanza pueden ser codificados de la siguiente manera:

08.01.01 Establecimientos de Enseñanza Básica

Incluyen los préstamos propios de centros de enseñanza básica. Comprende la enseñanza general de nivel primario o escolar. Enseñanza preescolar en escuelas de párvulos, jardines de infantes.

08.01.02 Establecimientos de Enseñanza Media

Incluyen los préstamos propios de centros de enseñanza media. Comprende la enseñanza general de nivel secundario, encaminada a preparar a los estudiantes para nivel de enseñanza técnica o profesional o para el ingreso a la universidad.

08.01.03 Establecimientos de Enseñanza Superior

Incluyen los préstamos propios de centros de enseñanza superior. Comprende la enseñanza post-secundaria que conduce a la obtención de un título universitario o una especialización no universitaria.

08.01.04 Establecimientos de Formación Técnica

Incluyen los préstamos propios de establecimientos de formación técnica. Incluye toda la enseñanza técnica o profesional de nivel inferior al universitario. En los programas de este nivel se imparte determinada especialización y se dan conocimientos teóricos y prácticos.

08.01.90 Otros Establecimientos de Enseñanza

Incluyen los préstamos propios de otros establecimientos de enseñanza.

08.02.00 SERVICIOS MEDICO Y SANITARIOS

Incluye los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital propios de establecimientos como hospitales, consultorios, laboratorios, clínicas médicas y odontológicas; y todos aquellos centros

que se dedican a la prestación de servicios médicos, quirúrgicos, dentales y otros servicios sanitarios.

08.03.00 SERVICIOS TÉCNICOS

Se agrupan en esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la prestación de servicios de contabilidad y auditoría; servicios jurídicos y toda clase de servicios profesionales, tales como servicios de ingeniería; estudios económicos, financieros y de mercado, estudios de factibilidad industrial, etc.

08.04.00 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

Se incluyen bajo esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con las actividades de centros de esparcimiento, tales como: cines, teatros, canales de televisión, centros deportivos y otros servicios como salas de baile, salas de billar, canchas deportivas, canchas de atletismo, piscinas, pistas de patinaje, gimnasios, salas de diversiones, salas de tiro al blanco, etc.

08.05.00 SERVICIOS DE EDUCACIÓN

Se incluyen bajo este título los préstamos concedidos a personas naturales destinados a financiar gastos de Educación en el país o en el exterior, que estén amparados por certificaciones o constancias que den fe que el producto del préstamo está relacionado con los planes de estudio de los beneficiarios del Crédito.

08.06.00 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Se agrupan en esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con el alquiler o arrendamiento, como servicio especializado, de maquinaria o equipo agrícola, minero, manufacturero, de construcción, de ventas, de contabilidad y de oficina y de otra maquinaria y equipo análogos.

08.90.00 SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS

Se incluyen los préstamos para toda clase de servicios personales no especificados anteriormente.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Servicios Personales Diversos pueden ser codificados de la siguiente manera:

08.90.01 Restaurantes, Cafés y Similares

Incluye los préstamos relacionados con las actividades de establecimientos dedicados al expendio de alimentos y bebidas de cualquier clase, tales como: restaurantes, cafés, drive-ins, pupuserías y otros similares. Se excluyen establecimientos comerciales, tales

como: supermercados, pulperías o tiendas, droguerías o farmacias, carnicerías, etc.; incluidas en el Sector Comercio, Código 6.04.90.

08.90.02 Hoteles, Moteles y Similares
Incluye los préstamos relacionados con aquellos establecimientos que proporcionan servicios de hospedaje, considerándose también los servicios de bar y restaurante cuando sean parte del mismo negocio.

08.90.03 Lavanderías, Aplanchadurías y Tintorerías
Incluye los préstamos de empresas dedicadas a proporcionar servicios de lavandería, aplanchadurías y tintorerías.

08.90.04 Otros Servicios Personales Diversos
Incluye los préstamos de empresas o personas naturales dedicadas a proporcionar servicios personales no especificados en el detalle de los servicios personales diversos.

08.90.05 Talleres de Reparaciones Eléctricos
Incluyen los préstamos de talleres que se dedican principalmente a la reparación, servicios e instalación de receptores de radio y televisión; equipo y antenas de radiotransmisión en las casas; gramófonos y grabadores de cinta, refrigeradores, lavadoras, planchadoras, aspiradores mecánicos y tostadoras, hornos eléctricos y otros aparatos eléctricos de uso doméstico y personal.

08.90.06 Talleres de Reparaciones de Vehículos de Transporte Colectivo y de Carga
Incluyen los préstamos de talleres especializados (casi exclusivamente) en la reparación de vehículos de transporte colectivo y de carga y piezas componentes de estos vehículos, talas como: motores, transmisiones y cajas de cambios, carburadores y arranques, radiadores, ruedas y frenos, etc.

08.90.07 Talleres de Reparaciones de Automóviles y Motocicletas
Incluyen los préstamos de talleres especializados en la reparación para el público en general de automóviles, motocicletas y piezas o componentes de estos vehículos.

08.91.00 OTROS SERVICIOS
Se clasifican en esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital propios de empresas dedicadas a proporcionar servicios no clasificados anteriormente.

08.95.00 Refinanciamiento para destino Servicios
Incluye los préstamos destinados a refinanciar saldos morosos concedidos por instituciones financieras para actividades relacionadas con Servicios.

09.00.00 ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

Agrupa el financiamiento para la adquisición de viviendas, apartamentos y lotes.

09.00.01 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos con Valor de hasta US$ 9,142.86

Incluye los préstamos concedidos para comprar vivienda y apartamentos, cuyo valor, incluyendo terreno, no excede de US$ 9,142.86

09.00.02 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US$ 9,142.86 hasta US$ 17,142.86.

Incluye los préstamos concedidos para comprar vivienda y apartamentos, cuyo valor, incluyendo terreno, sea superior a US$ 9,142.86 hasta US$ 17,142.86.

09.00.03 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US$ 17,142.86 hasta US$ 34,285.71.

Incluyen bajo este título los préstamos concedidos para compra de vivienda y apartamentos, cuyo valor, incluyendo el terreno, sea mayor de US$ 17,142.86 hasta US$ 34,285.71.

09.00.04 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US$ 34,285.71 hasta US$ 68,571.43.

Incluyen los préstamos destinados a financiar la compra de viviendas y apartamentos, cuyo valor, incluyendo el terreno, sea mayor de. US$ 34,285.71 y hasta US$ 68,571.43.

09.00.05 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US$ 68, 571.43 hasta US$ 114,285.71.

Incluyen los préstamos destinados a financiar la compra de viviendas y apartamentos, cuyo valor, incluyendo el terreno, sea mayor de. US$ 68, 571.43 y hasta US$ 114,285.71.

09.00.06 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US$ 114,285.71.

Incluyen los préstamos destinados a financiar la compra de viviendas y apartamientos, cuyo valor, incluyendo el terreno, sea mayor de US$ 114,285.71.

09.00.07 Financiamiento para la Adquisición de Lotes de Terreno

Incluyen los préstamos destinados a financiar la adquisición de Lotes de Terreno ya sea para construcciones destinadas a la vivienda o para recreación.

09.00.08 Financiamiento para la Adquisición de vivienda y otros en el exterior

Incluyen los prestamos destinados a adquisición de vivienda así como de otros bienes para usos comerciales en el exterior.

09.00.99 Adquisición de Otros Locales
Incluye los préstamos destinados a financiar la adquisición de otros locales para uso familiar diferentes a los detallados anteriormente.

09.95.00 Refinanciamiento al Sector Vivienda
Incluye los préstamos destinados al refinanciamiento de créditos que hayan sido otorgados dentro del sector vivienda.

10.00.00 CONSUMO (Préstamos Personales)
Incluye los préstamos concedidos a personas naturales, destinados a financiar toda clase de gastos de consumo, tales como gastos de viaje, adquisición de vehículos para uso familiar; tratamientos médicos y clínicos, consolidación y cancelación de deudas originadas por consumo, etc. Excluye los préstamos para financiar gastos de educación, que se incluyen en el Código 8.05.00. (No incluye los préstamos destinados para actividades productivas)

10.00.01 Préstamos para adquisición de vehículo
10.00.02 Préstamos para gastos de viajes turísticos
10.00.03 Préstamos para tratamientos médicos y clínicos
10.00.04 Préstamos para consolidación y cancelación de deudas originadas por consumo
10.00.05 Préstamos para la compra de electrodomésticos
10.00.06 Préstamos para la compra de muebles
10.00.07 Préstamos para consumo en el exterior
10.00.99 Otros préstamos destinados a la adquisición de Bienes y Servicios para el Consumo Personal
10.95.00 Refinanciamiento para destino Consumo
Incluye los préstamos destinados al refinanciamiento de créditos que hayan sido otorgados dentro del sector consumo.

11.00.00 INSTITUCIONES FINANCIERAS
Se aplicarán a esta división los créditos concedidos a instituciones financieras calificadas como tales por el Banco Central y la Superintendencia para el desarrollo de sus operaciones corrientes. Cuando el crédito esté destinado a una institución financiera extranjera deberá llevar el código "IFE"

11.00.01 Créditos a Bancos Comerciales
11.00.02 Créditos a Financieras
11.00.03 Créditos a Casas de Corredores
11.00.04 Créditos a Compañías de Seguros
11.00.05 Créditos a Administradoras de Fondos para Pensiones
11.00.06 Crédito a Otras Instituciones Financieras

11.95.00 Refinanciamiento para destino Financiero

Incluye los préstamos destinados al refinanciamiento de créditos que hayan sido otorgados a las instituciones financieras mencionadas anteriormente.

12.00.00 OTRAS ACTIVIDADES

En este sector se registran los préstamos destinados a refinanciar las actividades no clasificadas en otros destinos, así como los destinados a la compraventa de títulos valores y los créditos otorgados para el pago de impuestos.

12.01.00 Títulos y Acciones en Cartera
12.01.01 Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por el Gobierno Central
12.01.02 Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por Empresas Públicas No Financieras
12.01.03 Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores de Empresas Privadas
12.02.00 Créditos para el Pago de Impuestos
12.03.00 Créditos para actividades en el exterior
12.00.99 Otros Créditos no Clasificados
12.95.00 Otros Refinanciamientos

Anexo D

MANUAL DE CRÉDITO POR DESTINO ECONÓMICO
TABLA DE EQUIVALENCIAS DE CÓDIGOS DEL CREDITO POR DESTINO ECONÓMICO

Manual Vigente		Nuevo Manual	
1.00.00	AGROPECUARIO	01.00.00	AGROPECUARIO
1.01.00	AGRICULTURA	01.01.00	AGRICULTURA
1.01.01	Cultivo del Cafeto	01.01.01	Cultivo del Cafeto
1.01.02	Cultivo de Algodón	01.01.02	Cultivo de Algodón
1.01.03	Cultivo de Caña de Azúcar	01.01.03	Cultivo de Caña de Azúcar
1.01.04	Cultivo de Maíz para Consumo	01.01.04	Cultivo de Maíz para Consumo
1.01.05	Cultivo de Frijol Bajo Riego y Secano	01.01.05	Cultivo de Frijol Bajo Riego y Secano
1.01.06	Cultivo de Arroz Bajo Riego y Secano	01.01.06	Cultivo de Arroz Bajo Riego y Secano
1.01.07	Cultivo de Tabaco	01.01.07	Cultivo de Tabaco
1.01.08	Cultivo de Fruta	01.01.08	Cultivo de Fruta
1.01.09	Cultivo de Maicillo	01.01.09	Cultivo de Maicillo
1.01.10	Cultivo de Ajonjolí	01.01.10	Cultivo de Ajonjolí
1.01.11	Cultivo de Henequén	01.01.11	Cultivo de Henequén
1.01.12	Cultivo de Kenaf	01.01.12	Cultivo de Kenaf
1.01.13	Cultivo de Cacao	01.01.13	Cultivo de Cacao
1.01.14	Cultivo de Melón	01.01.14	Cultivo de Melón
1.01.15	Cultivo de Brócoli	01.01.15	Cultivo de Brócoli
1.01.16	Cultivo de Tomate	01.01.16	Cultivo de Tomate
1.01.17	Cultivo de Papa	01.01.17	Cultivo de Papa
1.01.18	Cultivo de Pepino	01.01.18	Cultivo de Pepino
1.01.19	Cultivo de Chile Dulce	01.01.19	Cultivo de Chile Dulce
1.01.20	Cultivo de Cebolla	01.01.20	Cultivo de Cebolla
1.01.21	Cultivo de Repollo	01.01.21	Cultivo de Repollo

Manual Vigente		Nuevo Manual	
1.01.22	Cultivo de Yuca	01.01.22	Cultivo de Yuca
1.01.23	Cultivo de Sandía	01.01.23	Cultivo de Sandía
1.01.24	Cultivo de Vigna	01.01.24	Cultivo de Vigna
1.01.25	Cultivo de Cacahuete	01.01.25	Cultivo de Cacahuete
1.01.26	Cultivo de Cardamomo	01.01.26	Cultivo de Cardamomo
1.01.27	Cultivo de Uva	01.01.27	Cultivo de Uva
1.01.28	Cultivo de Soya	01.01.28	Cultivo de Soya
1.01.29	Cultivo de Jojoba	01.01.29	Cultivo de Jojoba
1.01.30	Cultivo de Sábila	01.01.30	Cultivo de Sábila
1.01.31	Cultivo de Okra	01.01.31	Cultivo de Okra
1.01.32	Cultivo de Gandul	01.01.32	Cultivo de Gandul
1.01.33	Cultivo de Flores	01.01.33	Cultivo de Flores
1.01.34	Cultivo de Maíz para Semilla	01.01.34	Cultivo de Maíz para Semilla
1.01.35	Cultivo de Arroz para Semilla	01.01.35	Cultivo de Arroz para Semilla
1.01.36	Cultivo de Maíz-Maicillo Asociados	01.01.36	Cultivo de Maíz-Maicillo Asociados
1.01.37	Cultivo de Coliflor	01.01.37	Cultivo de Coliflor
1.01.38	Cultivo de Lechuga	01.01.38	Cultivo de Lechuga
1.01.39	Cultivo de Remolacha	01.01.39	Cultivo de Remolacha
1.01.40	Cultivo de Zanahoria	01.01.40	Cultivo de Zanahoria
1.01.41	Cultivo de Apio	01.01.41	Cultivo de Apio
1.01.42	Cultivo de Otras Verduras y Legumbres	01.01.42	Cultivo de Otras Verduras y Legumbres
1.01.90	Cultivo de Otros Productos Agrícolas	01.01.90	Cultivo de Otros Productos Agrícolas
1.02.00	GANADERÍA	01.02.00	GANADERÍA
1.02.01	Crianza de Ganado Bovino	01.02.01	Crianza de Ganado Bovino
1.02.02	Crianza de Ganado Porcino	01.02.02	Crianza de Ganado Porcino
1.02.04	Crianza de Ganado Equino	01.02.04	Crianza de Ganado Equino
1.02.90	Crianza de Ganado No Especificado	01.02.90	Crianza de Ganado No Especificado

Manual Vigente		Nuevo Manual	
1.03.00	AVICULTURA	01.03.00	AVICULTURA
1.04.00	SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA	01.04.00	SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA
1.05.00	PESCA Y CAPTURA	01.05.00	PESCA Y CAPTURA
1.05.01	Pesca de Altura	01.05.01	Pesca de Altura
1.05.02	Cultivo de Camarón de Río	01.05.02	Cultivo de Camarón de Río
1.05.03	Pesca no Especificada	01.05.90	Pesca no Especificada
1.05.04	Pesca Costera	01.05.04	Pesca Costera
1.05.05	Cultivo de Peces	01.05.05	Cultivo de Peces
1.06.00	APICULTURA	01.06.00	APICULTURA
1.07.00	SERVICIOS AGROPECUARIOS	01.07.00	SERVICIOS AGROPECUARIOS
1.08.00	CUNICULTURA	01.08.00	CUNICULTURA
9.01.00	Refinanciamiento al Sector Agropecuario	01.95.00	Refinanciamiento a destino Agropecuario
9.01.01	Refinanciamiento al Café	01.95.01	Refinanciamiento al Café
9.01.02	Refinanciamiento al Algodón	01.95.02	Refinanciamiento al Algodón
9.01.03	Refinanciamiento a la Caña de Azúcar	01.95.03	Refinanciamiento a la Caña de Azúcar
9.01.04	Refinanciamiento Cereales	01.95.04	Refinanciamiento Cereales
9.01.12	Refinanciamiento a la Ganadería	01.95.12	Refinanciamiento a la Ganadería
9.01.90	Otros Refinanciamientos al Sector Agropecuario	01.95.90	Otros Refinanciamientos para destino Agropecuario
2.00.00	SECTOR MINERÍA Y CANTERAS	02.00.00	SECTOR MINERÍA Y CANTERAS
2.01.00	MINERALES METÁLICOS	02.01.00	MINERALES METÁLICOS
2.01.01	Oro y Plata	02.01.01	Oro y Plata
2.01.90	Otros Minerales Metálicos	02.01.90	Otros Minerales Metálicos
2.02.00	MINERALES NO METÁLICOS	02.02.00	MINERALES NO METÁLICOS
2.02.01	Extracción de Piedra, Arena y Arcilla	02.02.01	Extracción de Piedra, Arena y Arcilla
2.02.02	Extracción de Sal	02.02.02	Extracción de Sal
2.02.03	Extracción de Cal y Yeso	02.02.03	Extracción de Cal y Yeso
2.02.90	Extracción de Otros Minerales No Metálicos	02.02.90	Extracción de Otros Minerales No Metálicos

Manual Vigente		Nuevo Manual	
9.02.00	Refinanciamiento al Sector Minería y Canteras	02.95.00	Refinanciamiento al destino Minería y Canteras
3.00.00	INDUSTRIA MANUFACTURERA	03.00.00	INDUSTRIA MANUFACTURERA
3.01.00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	03.01.00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
3.01.01	Matanza de Ganado, Preparación y Conservación de carnes	03.01.01	Matanza de Ganado, Preparación y Conservación de carnes
3.01.02	Elaboración de Productos Lácteos	03.01.02	Elaboración de Productos Lácteos
3.01.03	Envase y Conservación de Frutas y Legumbres	03.01.03	Envase y Conservación de Frutas y Legumbres
3.01.04	Envase y Conservación de Pescado y Otros Productos Marinos	03.01.04	Envase y Conservación de Pescado y Otros Productos Marinos
3.01.05	Manufactura de Productos de Molino y Tostadurías de Café	03.01.05	Manufactura de Productos de Molino y Tostadurías de Café
3.01.06	Elaboración de Productos de Panadería	03.01.06	Elaboración de Productos de Panadería
3.01.07	Producción y Refinación de Azúcar	03.01.07	Producción y Refinación de Azúcar
3.01.08	Fabricación de Chocolates y Confiterías	03.01.08	Fabricación de Chocolates y Confiterías
3.01.09	Fabricación de Aceites y Mantecas Vegetales Comestibles	03.01.09	Fabricación de Aceites y Mantecas Vegetales Comestibles
3.01.10	Beneficiado de Café	03.01.10	Beneficiado de Café
3.01.11	Fabricación de Alimentos para Animales	03.01.11	Fabricación de Alimentos para Animales
3.01.90	Industrias de Productos Alimenticios Diversos	03.01.90	Industrias de Productos Alimenticios Diversos
3.02.00	BEBIDAS	03.02.00	BEBIDAS
3.02.01	Destilación, Rectificación y Mezcla de Bebidas Espirituosas	03.02.01	Destilación, Rectificación y Mezcla de Bebidas Espirituosas
3.02.02	Elaboración de Vinos	03.02.02	Elaboración de Vinos
3.02.03	Elaboración de Cerveza y Malta	03.02.03	Elaboración de Cerveza y Malta
3.02.04	Elaboración de Bebidas No Alcohólicas y Gaseosas	03.02.04	Elaboración de Bebidas No Alcohólicas y Gaseosas
3.03.00	INDUSTRIA DEL TABACO	03.03.00	INDUSTRIA DEL TABACO
3.04.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES	03.04.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES

Manual Vigente		Nuevo Manual	
3.04.01	Fabricación de Hilados, Tejidos y Acabados de Textiles	03.04.01	Fabricación de Hilados, Tejidos y Acabados de Textiles
3.04.02	Fabricación de Tejidos de Punto	03.04.02	Fabricación de Tejidos de Punto
3.04.03	Fabricación de Sacos, Cordel y Jarcia	03.04.03	Fabricación de Sacos, Cordel y Jarcia
3.04.90	Fabricación de Otros Productos Textiles	03.04.90	Fabricación de Otros Productos Textiles
3.05.00	FABRICACIÓN DE CALZADO, VESTUARIO Y OTROS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES	03.05.00	FABRICACIÓN DE CALZADO, VESTUARIO Y OTROS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES
3.05.01	Fabricación de Calzado	03.05.01	Fabricación de Calzado
3.05.02	Fabricación de Prendas de Vestir	03.05.02	Fabricación de Prendas de Vestir
3.05.90	Otros Artículos Confeccionados de Materiales Textiles, excepto prendas de Vestir	03.05.90	Otros Artículos Confeccionados de Materiales Textiles, excepto prendas de Vestir
3.06.00	INDUSTRIA MADERERA	03.06.00	INDUSTRIA MADERERA
3.07.00	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS	03.07.00	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS
3.08.00	FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	03.08.00	FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN
3.08.01	Fabricación de Papel y Cartón	03.08.01	Fabricación de Papel y Cartón
3.08.02	Fabricación de Productos de Papel y Cartón	03.08.02	Fabricación de Productos de Papel y Cartón
3.09.00	IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS	03.09.00	IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS
3.10.00	INDUSTRIAS DEL CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO	03.10.00	INDUSTRIAS DEL CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO
3.10.01	Curtiembres y Talleres de Acabado	03.10.01	Curtiembres y Talleres de Acabado
3.10.02	Fabricación de Artículos de Cuero	03.10.02	Fabricación de Artículos de Cuero
3.11.00	Productos de Caucho	03.11.00	Productos de Caucho
3.11.01	Fabricación de Llantas y Cámaras	03.11.01	Fabricación de Llantas y Cámaras
3.11.90	Fabricación de Otros Productos de Caucho	03.11.02	Fabricación de Otros Productos de Caucho
3.12.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	03.12.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Manual Vigente		Nuevo Manual	
3.12.01	Fabricación de Productos Químicos Industriales y Abonos	03.12.01	Fabricación de Productos Químicos Industriales y Abonos
3.12.02	Fabricación de Aceites y Grasas Vegetales y Animales	03.12.02	Fabricación de Aceites y Grasas Vegetales y Animales
3.12.03	Fabricación de Pinturas, Barnices y Lacas	03.12.03	Fabricación de Pinturas, Barnices y Lacas
3.12.90	Fabricación de Productos Químicos Diversos	03.12.90	Fabricación de Productos Químicos Diversos
3.13.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	03.13.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO
3.14.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	03.14.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS
3.14.01	Fabricación de Productos No Metálicos para Construcción	03.14.01	Fabricación de Productos No Metálicos para Construcción
3.14.02	Fabricación de Vidrio y Productos de Vidrio	03.14.02	Fabricación de Vidrio y Productos de Vidrio
3.14.03	Fabricación de Objetos de Barro, Loza y Porcelana	03.14.03	Fabricación de Objetos de Barro, Loza y Porcelana
3.14.04	Fabricación de Cemento	03.14.04	Fabricación de Cemento
3.14.90	Fabricación de Otros Productos No Metálicos	03.14.90	Fabricación de Otros Productos No Metálicos
3.15.00	FABRICACIÓN DE INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS	03.15.00	FABRICACIÓN DE INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS
3.16.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQ. Y EQ. DE TRANSPORTE	03.16.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQ. Y EQ. DE TRANSPORTE
3.16.01	Fabricación de Muebles y Accesorios Metálicos	03.16.01	Fabricación de Muebles y Accesorios Metálicos
3.16.02	Fabricación de Productos Metálicos Estructurales	03.16.02	Fabricación de Productos Metálicos Estructurales
3.16.90	Fabricación de Otros Productos Metálicos	03.16.90	Fabricación de Otros Productos Metálicos
3.17.00	FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA EXCEPTO ELÉCTRICA	03.17.00	FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA EXCEPTO ELÉCTRICA
3.18.00	FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA, APARATOS, ACCESORIOS Y ARTICULOS ELÉCTRICOS	03.18.00	FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA, APARATOS, ACCESORIOS Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS

Manual Vigente		Nuevo Manual	
3.19.00	FABRICACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE	03.19.00	FABRICACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE
3.20.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS	03.20.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS
3.20.01	Fabricación de Productos de Material Plástico	03.20.01	Fabricación de Productos de Material Plástico
3.20.02	Fabricación de Juguetes de Material Plástico	03.20.02	Fabricación de Juguetes de Material Plástico
3.20.03	Fabricación de Carteras y Bolsos de Material Plástico	03.20.03	Fabricación de Carteras y Bolsos de Material Plástico
3.20.90	Fabricación de Otros Productos de Material Plástico	03.20.90	Fabricación de Otros Productos de Material Plástico
3.21.00	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA	03.21.00	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA
3.21.01	Fabricación de Lentes Ópticos	03.21.01	Fabricación de Lentes Ópticos
3.21.90	Fabricación de Otros Instrumentos de Óptica	03.21.90	Fabricación de Otros Instrumentos de Óptica
		03.22.00	INDUSTRIA DE LA MAQUILA
		03.22.01	Maquila Textil
		03.22.02	Maquila Electrónica
3.90.00	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS	03.90.00	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS
3.90.01	Fabricación de Productos Pirotécnicos	03.90.01	Fabricación de Productos Pirotécnicos
3.90.02	Fabricación de Artesanías	03.90.02	Fabricación de Artesanías
3.90.90	Manufacturas Diversas	03.90.90	Manufacturas Diversas
9.03.00	Refinanciamiento al Sector Industria Manufacturera	03.95.00	Refinanciamiento para destino Industria Manufacturera
4.00.00	SECTOR CONSTRUCCIÓN	04.00.00	CONSTRUCCIÓN
4.01.00	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	04.01.00	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
4.01.01	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento hasta US$ 9,142.86	04.01.01	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento hasta US$ 9,142.86
4.01.02	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US$ 9,142.86 hasta US$17,142.86	04.01.02	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US$ 9,142.86 hasta US$17,142.86

Manual Vigente		Nuevo Manual	
4.01.03	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US$17,142.86 hasta US$34,285.71	04.01.03	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US$17,142.86 hasta US$34,285.71
4.01.04	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US$34,285.71 hasta US$68,571.43	04.01.04	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US$34,285.71 hasta US$68,571.43
4.01.05	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US$68,571.43 hasta US$114,285.71	04.01.05	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US$68,571.43 hasta US$114,285.71
4.01.06	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US$114,285.71	04.01.06	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US$114,285.71
4.02.00	CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS	04.02.00	CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS
4.03.00	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES	04.03.00	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES
4.04.00	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	04.04.00	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS
4.05.00	CONSTRUCCIÓN DE HOTELES Y SIMILARES	04.05.00	CONSTRUCCIÓN DE HOTELES Y SIMILARES
4.06.00	URBANIZACIÓN DE TERRENOS	04.06.00	URBANIZACIÓN DE TERRENOS
		04.07.00	Ampliación y Reparación de Vivienda
4.90.00	OTRAS CONSTRUCCIONES	04.90.00	OTRAS CONSTRUCCIONES
9.04.00	Refinanciamiento al Sector Construcción	04.95.00	Refinanciamiento destinado a la Construcción
4.99.00	FORMACIONDE CAPITAL EN CONSTRUCCIÓN	12.00.99	OTROS CRÉDITOS NO CLASIFICADOS
5.00.00	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS	05.00.00	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS
5.01.00	PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA	05.01.00	PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA
5.02.00	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL	05.02.00	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
5.03.00	ABASTECIMIENTO DE AGUA	05.03.00	ABASTECIMIENTO DE AGUA

Manual Vigente		Nuevo Manual	
5.04.00	SERVICIOS SANITARIOS	05.04.00	SERVICIOS SANITARIOS
9.05.00	Refinanciamiento al Sector electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	05.95.00	Refinanciamiento destinado para electricidad, gas, agua y servicios sanitarios
6.00.00	SECTOR COMERCIO	06.00.00	COMERCIO
6.01.00	IMPORTACION DEL SECTOR COMERCIO	06.01.00	IMPORTACIONES PARA EL DESTINO COMERCIO
6.01.01	Financiamiento a la Importación de Maquinaria y Equipo para la industria, agricultura y generación de electricidad	06.01.01	Financiamiento a la Importación de Maquinaria y Equipo
6.01.02	Financiamiento a la Importación de Equipo de Transporte para actividades productivas	06.01.02	Financiamiento a la Importación de Equipo de Transporte para actividades productivas
6.01.03	Financiamiento a la Importación de Vehículos	06.01.03	Financiamiento a la Importación de Vehículos
6.01.04	Financiamiento a la Importación de Materias Primas, Productos Semi-Elaborados y Otros Insumos para los sectores Agropecuario e Industria.	06.01.04	Financiamiento a la Importación de Materias Primas, Productos Semi-Elaborados y Otros Insumos para la Agricultura e Industria
6.01.05	Financiamiento a la Importación de Productos Alimenticios y medicinales	06.01.05	Financiamiento a la Importación de Productos Alimenticios y medicinales
6.01.06	Financiamiento a la Importación de Productos Textiles y prendas de vestir	06.01.06	Financiamiento a la Importación de Productos Textiles y prendas de vestir
6.01.07	Financiamiento a la Importación de Bebidas, Tabaco, Perfumes y Cosméticos	06.01.07	Financiamiento a la Importación de Bebidas, Tabaco, Perfumes y Cosméticos
6.01.08	Financiamiento a la Importación de Manufacturas de Metal	06.01.08	Financiamiento a la Importación de Manufacturas de Metal
6.01.09	Financiamiento a la Importación de Maquinaría, Aparatos y Utensilios Eléctricos	06.01.09	Financiamiento a la Importación de Maquinaría, Aparatos y Utensilios Eléctricos
6.01.10	Importaciones del Sector Agropecuario (para su comercialización)	06.01.10	Importaciones para destino Agropecuario (para su comercialización)
6.01.20	Importaciones del sector Minería y Canteras (para su comercialización)	06.01.20	Importaciones para destino Minería y Canteras (para su comercialización)

Manual Vigente		Nuevo Manual	
6.01.30	Importaciones del sector Industria Manufacturera (para su comercialización)	06.01.30	Importaciones para destino de la Industria Manufacturera (para su comercialización)
6.01.40	Importaciones del sector Construcción (para su comercialización)	06.01.40	Importaciones para destino de la Construcción (para su comercialización)
6.01.50	Importaciones del sector Electricidad, Gas natural, Agua y Servicios Sanitarios (para su comercialización)	06.01.50	Importaciones para destino Electricidad, Gas natural, Agua y Servicios Sanitarios (para su comercialización)
6.01.60	Importaciones del sector Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	06.01.60	Importaciones para destino Transporte, Almacenaje y Comunicaciones (para su comercialización)
6.01.70	Importaciones del sector Servicios (para su comercialización)	06.01.70	Importaciones para destino Servicios (para su comercialización)
6.01.90	Financiamiento a Otras Importaciones del sector Comercio	06.01.90	Financiamiento a Otras Importaciones del Comercio
6.02.00	COMERCIO DE EXPORTACIÓN	06.02.00	COMERCIO DE EXPORTACIÓN
6.02.01	Financiamiento a la Exportación de Café	06.02.01	Financiamiento a la Exportación de Café
6.02.02	Financiamiento a la Exportación de Azúcar	06.02.02	Financiamiento a la Exportación de Azúcar
6.02.03	Financiamiento a la Exportación de Pescado y Marisco	06.02.03	Financiamiento a la Exportación de Pescado y Marisco
6.02.04	Financiamiento a la Exportación de Otros Productos Alimenticios	06.02.04	Financiamiento a la Exportación de Otros Productos Alimenticios
6.02.05	Financiamiento a la Exportación de Algodón	06.02.05	Financiamiento a la Exportación de Algodón
6.02.06	Financiamiento a la Exportación de Hilazas y Tejidos de Algodón	06.02.06	Financiamiento a la Exportación de Hilazas y Tejidos de Algodón
6.02.07	Financiamiento a la Exportación de Artículos de Vestuario	06.02.07	Financiamiento a la Exportación de Artículos de Vestuario
6.02.08	Financiamiento a la Exportación de Productos Derivados del Petróleo	06.02.08	Financiamiento a la Exportación de Productos Derivados del Petróleo
6.02.09	Financiamiento a la Exportación de Productos Químicos	06.02.09	Financiamiento a la Exportación de Productos Químicos

Manual Vigente		Nuevo Manual	
6.02.10	Financiamiento a la Exportación de Productos Metálicos, excepto Maq. Y Eq. De Transporte	06.02.10	Financiamiento a la Exportación de Productos Metálicos, excepto Maq. Y Eq. De Transporte
6.02.11	Financiamiento a la Exportación de Material de Transporte	06.02.11	Financiamiento a la Exportación de Material de Transporte
6.02.12	Financiamiento a la Exportación de Productos Minerales No Metálicos	06.02.12	Financiamiento a la Exportación de Productos Minerales No Metálicos
6.02.13	Financiamiento a la Exportación de Productos de Madera	06.02.13	Financiamiento a la Exportación de Productos de Madera
6.02.14	Financiamiento a la Exportación de Bebidas	06.02.14	Financiamiento a la Exportación de Bebidas
6.02.15	Financiamiento a la Exportación de Productos de Cuero y Caucho	06.02.15	Financiamiento a la Exportación de Productos de Cuero y Caucho
6.02.16	Financiamiento a la Exportación de Papel y Cartón y Productos de Papel y Cartón	06.02.16	Financiamiento a la Exportación de Papel y Cartón y Productos de Papel y Cartón
6.02.17	Financiamiento a la Exportación de Ganado	06.02.17	Financiamiento a la Exportación de Ganado
6.02.18	Financiamiento a la Exportación de Servicios	06.02.18	Financiamiento a la Exportación de Servicios
6.02.19	Financiamiento a la Exportación de Hilos, Hilazas y Tejidos de Fibras Artificiales o Sintéticas	06.02.19	Financiamiento a la Exportación de Hilos, Hilazas y Tejidos de Fibras Artificiales o Sintéticas
6.02.20	Financiamiento a la Exportación de Fibras y Tejidos de Fibras Burdas y Otros Prod. de Fibras Burdas	06.02.20	Financiamiento a la Exportación de Fibras y Tejidos de Fibras Burdas y Otros Prod. de Fibras Burdas
6.02.90	Financiamiento a Otros Productos de Exportación	06.02.90	Financiamiento a Otros Productos de Exportación
6.03.00	COMERCIO INTERNO	06.03.00	COMERCIO INTERNO
6.03.01	Comercialización de Productos Industriales	06.03.01	Comercialización de Productos Industriales
6.03.03	Comercialización de Productos Agropecuarios	06.03.03	Comercialización de Productos Agropecuarios
6.03.04	Comercialización de Vehículos importados	06.03.04	Comercialización de Vehículos
6.03.05	Comercialización de Productos Nacionales, No Especificados anteriormente	06.03.05	Comercialización de Productos Nacionales, No Especificados anteriormente
6.03.06	Comercialización de Aparatos Eléctricos importados	06.03.06	Comercialización de Aparatos Eléctricos.

Manual Vigente		Nuevo Manual	
		06.03.07	Préstamos a Supermercados, Carnicerías y Tiendas
		06.03.08	Préstamos a Droguerías o Farmacias
6.03.90	Comercialización de Otros Productos Importados	**06.03.90**	**Comercialización de Productos Importados No especificados anteriormente**
6.04.00	OTROS COMERCIALES	06.04.00	OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES
6.04.07	Compra venta de Bienes Raíces	06.04.07	Compra venta de Bienes Raíces
6.04.90	Financiamiento para Otras Actividades Comerciales	06.03.09	Financiamiento para Otras Actividades Comerciales
		06.03.90	Comercialización de Productos Importados No especificados anteriormente
6.07.00	Préstamos Automáticos Sobre Pólizas de Seguro y Títulos de Capitalización	12.00.99	Otros Créditos no Clasificados
6.99.00	Gastos de Formación de Capital en el Sector Comercio	12.00.99	Otros Créditos no Clasificados
9.06.00	Refinanciamiento al Sector Comercio	06.95.00	Refinanciamiento destinado al Comercio
7.00.00	SECTOR TRANSPORTE, ALMACENAJE Y COMUNICACIONES	07.00.00	TRANSPORTE, ALMACENAJE Y COMUNICACIONES
7.01.00	TRANSPORTE	07.01.00	TRANSPORTE
7.01.01	Transporte de Pasajeros o Carga por Ferrocarril	07.01.01	Transporte de Pasajeros o Carga por Ferrocarril
7.01.02	Transporte de Pasajeros por Autobuses	07.01.02	Transporte de Pasajeros por Autobuses
7.01.03	Transporte de Pasajeros por Taxis	07.01.03	Transporte de Pasajeros por Taxis
7.01.04	Transporte de Carga por Carretera	07.01.04	Transporte de Carga por Carretera
7.01.05	Transporte de Pasajeros y Carga por Vía Aérea	07.01.05	Transporte Aéreo
7.01.06	Agencias de Turismo	07.01.06	Agencias de Turismo
7.01.07	Transporte de Pasajeros y Carga por Vía Marítima	07.01.07	Transporte de Pasajeros y Carga por Vía Marítima
7.01.08	Pasajes Aéreos	07.01.08	Pasajes Aéreos
7.02.00	SERVICIOS DE DEPÓSITOS Y ALMACENAJE DE MERCADERÍAS	07.02.00	SERVICIOS DE DEPÓSITOS Y ALMACENAJE DE MERCADERÍAS

Manual Vigente		Nuevo Manual	
7.03.00	TRANSPORTE DE CORREO Y TELECOMUNICACIONES	07.03.00	TRANSPORTE DE CORREO Y TELECOMUNICACIONES
9.07.00	Refinanciamiento al sector Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	07.95.00	Refinanciamiento para destino Transporte, Almacenaje y Comunicaciones
		07.95.01	Refinanciamiento para destino Transporte
		07.95.02	Refinanciamiento para destino Almacenaje
		07.95.03	Refinanciamiento para destino Comunicaciones
8.00.00	SECTOR SERVICIOS	08.00.00	SERVICIOS
8.01.00	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA	08.01.00	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA
8.01.01	Establecimientos de Enseñanza Básica	08.01.01	Establecimientos de Enseñanza Básica
8.01.02	Establecimientos de Enseñanza Media	08.01.02	Establecimientos de Enseñanza Media
8.01.03	Establecimientos de Enseñanza Superior	08.01.03	Establecimientos de Enseñanza Superior
8.01.04	Establecimientos de Formación Técnica	08.01.04	Establecimientos de Formación Técnica
8.01.90	Otros Establecimientos de Enseñanza	08.01.90	Otros Establecimientos de Enseñanza
8.02.00	SERVICIOS MÉDICO Y SANITARIOS	08.02.00	SERVICIOS MÉDICO Y SANITARIOS
8.03.00	SERVICIOS TÉCNICOS	08.03.00	SERVICIOS TÉCNICOS
8.04.00	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO	08.04.00	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO
8.05.00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	08.05.00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN
8.06.00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	08.06.00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
8.90.00	SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS	08.90.00	SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS
8.90.01	Restaurantes, Cafés y Similares	08.90.01	Restaurantes, Cafés y Similares
8.90.02	Hoteles, Moteles y Similares	08.90.02	Hoteles, Moteles y Similares
8.90.03	Lavanderías, Aplanchadurías y Tintorerías	08.90.03	Lavanderías, Aplanchadurías y Tintorerías
8.90.04	Otros Servicios Personales Diversos	08.90.04	Otros Servicios Personales Diversos
8.90.05	Talleres de Reparaciones Eléctricos	08.90.05	Talleres de Reparaciones Eléctricos

Manual Vigente		Nuevo Manual	
8.90.06	Talleres de Reparaciones de Vehículos de Transporte Colectivo y de Carga	08.90.06	Talleres de Reparaciones de Vehículos de Transporte Colectivo y de Carga
8.90.07	Talleres de Reparaciones de Automóviles y Motocicletas	08.90.07	Talleres de Reparaciones de Automóviles y Motocicletas
8.91.00	OTROS SERVICIOS	08.91.00	OTROS SERVICIOS
9.08.00	Refinanciamiento al Sector Servicios	08.95.00	Refinanciamiento para destino Servicios
9.11.10	FINANCIAMIENTO PARA LA COMPRA DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS	09.00.00	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA
9.11.11	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos con Valor de hasta US$9,142.86	09.00.01	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos con Valor de hasta US$9,142.86
9.11.12	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US$9,142.86 hasta US$17,142.86	09.00.02	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US$9,142.86 hasta US$17,142.86
9.11.13	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US$17,142.86 hasta US$34,285.71	09.00.03	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US$17,142.86 hasta US$34,285.71
9.11.14	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US$34,285.71 hasta US$68,571.43	09.00.04	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US$34,285.71 hasta US$68,571.43
9.11.15	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US$68,571.43 hasta US$114,285.71	09.00.05	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US$68,571.43 hasta US$114,285.71
9.11.16	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US$114,285.71	09.00.06	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US$114,285.71
		09.00.07	Financiamiento para la Adquisición de Lotes de Terreno
9.11.17	Adquisición de Otros Locales	09.00.99	Adquisición de Otros Locales
		09.95.00	Refinanciamiento al Sector Vivienda
9.11.00	CONSUMO (Préstamos Personales)	10.00.00	CONSUMO (Préstamos Personales)

Manual Vigente		Nuevo Manual	
9.11.01	Préstamos Personales	10.00.00	CONSUMO (Préstamos Personales)
9.11.02	Préstamos para adquisición de vehículo	10.00.01	Préstamos para adquisición de vehículo
		10.00.02	Préstamos para gastos de viajes turísticos
		10.00.03	Préstamos para tratamientos médicos y clínicos
		10.00.04	Préstamos para consolidación y cancelación de deudas originadas por consumo
		10.00.05	Préstamos para la compra de electrodomésticos
		10.00.06	Préstamos para la compra de muebles
		10.00.99	Otros préstamos destinados a la adquisición de Bienes y Servicios para el Consumo Personal
		10.95.00	Refinanciamiento para destino Consumo
9.12.00	CREDITO AL SECTOR FINANCIERO	11.00.00	INSTITUCIONES FINANCIERAS
9.12.01	Créditos a Bancos Comerciales	11.00.01	Créditos a Bancos Comerciales
9.12.02	Créditos a Financieras	11.00.02	Créditos a Financieras
		11.00.03	Créditos a Casas de Corredores
		11.00.04	Créditos a Compañías de Seguros
		11.00.05	Créditos a Administradoras de Fondos para Pensiones
9.12.03	Crédito a Otras Instituciones Financieras	11.00.06	Crédito a Otras Instituciones Financieras
		11.95.00	Refinanciamiento para destino Financiero
9.00.00	OTRAS ACTIVIDADES	12.00.00	OTRAS ACTIVIDADES
9.10.00	Títulos y Acciones en Cartera	12.01.00	Títulos y Acciones en Cartera
9.10.01	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por el Gobierno Central	12.01.01	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por el Gobierno Central
9.10.02	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por EPNF	12.01.02	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por EPNF
9.10.03	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores de Empresas Privadas	12.01.03	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores de Empresas Privadas

Manual Vigente		Nuevo Manual	
9.13.00	Créditos para el Pago de Impuestos	12.02.00	Créditos para el Pago de Impuestos
9.90.00	Otros Créditos no Clasificados	12.00.99	Otros Créditos no Clasificados
9.09.00	Otros Refinanciamientos	12.95.00	Otros Refinanciamientos

Anexo E

CONCEPTOS UTILIZADOS

1. Clasificación de los préstamos

Para efectos de las presentes Normas, las operaciones de préstamos, se pueden clasificar, de acuerdo a las siguientes conceptualizaciones:

1.1 **Crédito Decreciente**: Es aquel crédito pactado para un plazo determinado, estableciendo cuotas de pago iguales y sucesivas hasta finalizar el crédito o aquellos que son contratados para pago de plazo fijo.

1.2 **Crédito Rotativo**: Es aquel crédito en el cual el monto del financiamiento otorgado puede ser utilizado (rotado) varias veces, dependiendo de la disponibilidad que se genere de las amortizaciones que se efectúen al capital.

1.3 **Crédito Decreciente no Rotativo**: Es aquel crédito que se pacta con desembolsos parciales programados, pero no crea disponibilidad de fondos por pagos efectuados.

1.4 **Descuento de Letras**: Créditos otorgados bajo la modalidad de descuento de letras.

1.5 **Sobregiro**: Es aquel financiamiento a través de la utilización de la cuenta corriente del cliente, sobregirando su cuenta con previa autorización del banco, o por un sobregiro eventual.

1.6 **Tarjeta de Crédito:** Es aquel financiamiento otorgado a través de las tarjetas de crédito.

1.7 **Créditos Interbancarios**: Son créditos otorgados entre entidades financieras.

1.8 **Créditos de Tesorería:** Son aquellos créditos de cortísimo plazo, otorgados por excesos de liquidez en la entidad.

1.9 **Créditos Puente o Anticipos**: Son anticipos otorgados previos a la contratación del crédito.

1.10 **Créditos en Cobro Judicial:** Son créditos que han pasado al área jurídica para su cobro por la vía judicial.

2. Cartera vencida:

Se considerará como cartera vencida, aquellos créditos que tienen mora de más de noventa días de una cuota o del saldo de capital e intereses, lo que ocasionará que el saldo de capital se clasifique en cartera vencida. Los intereses provisionados y los que en el futuro se devenguen se controlarán en las cuentas de orden, siempre que exista morosidad.

3. Créditos refinanciados:

Se entiende por crédito refinanciado el otorgado por un banco para cancelar, total o

parcialmente, otra u otras obligaciones de la misma entidad. Para efecto de determinar la categoría de riesgo de un deudor, no se considerarán refinanciamientos, cuando se trate de la consolidación de deudas que no hayan tenido mora en los últimos tres meses.
Las renovaciones de las líneas de crédito rotativas no se consideran refinanciamiento siempre que se renueven dentro del plazo de la misma.

Se entiende por consolidación de deudas, los créditos otorgados para pagar obligaciones que el cliente tiene con el banco otorgante o con otra entidad del Sistema Financiero; siempre que tales deudas no hayan tenido mora en los últimos tres meses, en caso contrario se tomará como refinanciamiento

4. **Créditos saneados:**

Son todos los créditos liquidados contra las reservas de saneamiento, ya sea porque se hayan eliminado del activo por prescripción, por sentencia judicial, porque la entidad acreedora lo considera irrecuperable o en cumplimiento de normas emitidas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas.

Para efectos de las presentes Normas se considerarán créditos, las operaciones que se realizan bajo los conceptos siguientes:

a) Préstamos,
b) Descuentos,
c) Pagos por cuenta ajena,
d) Intereses y otros productos por cobrar,
e) Deudores varios,
f) Otros créditos no clasificados,
g) Créditos contingentes, y
h) Anticipos para la adquisición de bienes o servicios, entregados a personas relacionadas.

5. **Certificados de inversión:**

Son Títulos Valores Negociables en la Bolsa de Valores que una empresa emite con el objeto de captar fondos del mercado financiero.

6. **Destino del crédito:**

Es la codificación que las entidades financieras deben asignar al crédito, para clasificar el destino económico del mismo, de acuerdo al Manual de Clasificación del Crédito, el cual ha sido diseñado tomando como base la Clasificación Internacional Industrial Uniforme de las Naciones Unidas (CIIU), que facilita el marco de referencia para la clasificación de las cuentas nacionales y permite además la compatibilidad internacional. Por ende este código identifica la actividad para lo cual ha recibido el

financiamiento el deudor.

7. **Fiador:**

   Persona que frente a un tercero asume calidad de fiador, garantizando el cumplimiento de una obligación a cargo de otra persona llamada deudor principal.

8. **Fuente de recursos:**

   Indica con qué recursos la institución está financiando el crédito.

9. **Giro de la empresa:**

   Para efectos de las presentes Normas se entenderá como Giro o Actividad Económica de la empresa o persona natural, la principal actividad que le genera el mayor flujo de caja, debiendo coincidir dicho código con el asignado por el Ministerio de Hacienda, para efectos de la declaración del impuesto del valor agregado (IVA.)

10. **Gastos corrientes de una empresa:**

    Para los fines de las presentes Normas se entenderá por gastos corrientes el mismo concepto de capital de trabajo, entendiéndose por estos los desembolso efectuado por la entidad financiera para atender las actividades del negocio del deudor, relativas a la producción, comercialización y venta, por lo general estos gastos se aplican al costo de producción de un mismo período y para gastos indirectos, tales como el pago de sueldos y salarios, alquiler de bienes, compra de semillas para cultivos, fertilizantes, pago de servicios veterinarios etc. Se excluyen los créditos otorgados para la adquisición de activos fijos y los destinados para el pago de deudas, las reprogramaciones y las consolidaciones de deuda.

11. **Gastos para formación de capital de trabajo:**

    Son aquellos gastos destinados para la adquisición de bienes o servicios cuyo valor es aplicable al costo de la producción de más de un ejercicio contable, que contribuyen o son instrumentos de producción o que incrementan la capacidad de producción de dicha empresa.

12. **Prórroga:**

    Para los fines de las presentes Normas, se entiende por prórroga la prolongación del plazo que otorga el banco para el pago de una obligación, según el documento contractual, lo que no implica la modificación del número de la referencia. No se consideran prórrogas las necesarias para hacer coincidir el vencimiento del crédito con el vencimiento de la fuente de pago.

13. **Persona no domiciliadas:**

Se entenderá por personas no domiciliadas o no residentes a las personas que residen en el extranjero y que tienen su centro de interés económico fuera del país.

14. **Saldo en mora:**

Se entenderá como saldo en mora, las cuotas o porciones de cuotas que el deudor ha dejado de pagar, sin que el crédito llegue a su vencimiento pactado.

15. **Sociedades de Garantías Reciprocas:**

Son aquellas sociedades de capital, señaladas en la Ley del Sistema de Garantías Reciprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana y que tienen como finalidad el otorgamiento de garantías personales, por aval o por cualquier otro medio admitido, pero distinto de la rama de seguros.

16. **Tamaño económico de la empresa:**

Para efectos de las presentes Normas el tamaño económico de la empresa, será la definición de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa en la "Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa" y para los conceptos de "Gran Empresa" y "Gobierno" se ha tomado una definición propia de la Superintendencia del Sistema Financiero, tal como se detalla a continuación:

Concepto según Tamaño de Unidad Económica o Segmento Empresarial	Indicadores (Dimensiones)		
	Establecimiento	Laboral (Trabajadores Permanentes remunerados)	Financiera (Ventas Brutas Anuales)
Cuenta Propia o Autoempleo "Toda persona que desarrolla una actividad económica en forma independiente, en un local fijo o de forma ambulante, con ventas brutas anuales inferiores a $5,715, y sin trabajadores remunerados."	Fijo o Ambulante	Sin trabajadores remunerados	Hasta $5,715
Micro Empresas "Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales hasta 482 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y hasta 10 trabajadores".	Fijo	Hasta 10 trabajadores	Hasta 482 salarios mínimos mensuales

Concepto según Tamaño de Unidad Económica o Segmento Empresarial	Indicadores (Dimensiones)		
	Establecimiento	Laboral (Trabajadores Permanentes remunerados)	Financiera (Ventas Brutas Anuales)
Pequeña Empresa "Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales mayores a 482 y hasta 4,817 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y con un máximo de 50 trabajadores."	Fijo	Hasta 50 trabajadores	De más de 482 y hasta 4,817 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía
Mediana Empresa "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta $7.0 millones, y hasta de 100 trabajadores remunerados"	Fijo	Hasta 100	Hasta $7.0 Millones
Gran Empresa "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas anuales de más de $7.0 millones, y más de 100 trabajadores remunerados"**1_**/	Fijo	Más de 100	Más $7.0 Millones
Gobierno Créditos otorgados al Gobierno Central, Municipalidades e Instituciones Oficiales Autónomas y Semi-Autónomas.**1_**/			

1_/ Definición de la Superintendencia del Sistema Financiero

Para ubicar a una empresa en uno u otro rango, los criterios podrán ser aplicados en forma excluyente, es decir, se considerará suficiente con que cumplan uno de ellos y además deberá tomarse el que hace posible ubicar a la empresa en el rango más alto.

17. Tasa de interés contractual o nominal:

Se refiere a la tasa de interés para operaciones activas de crédito pactada en el

contrato y es la que resulta de sumar o restar a la tasa de referencia, el diferencial correspondiente.

18. Tasa de referencia:

Se refiere a la tasa de interés única para operaciones activas de crédito que la entidad hace del conocimiento público para sus operaciones de préstamos en moneda nacional y otra para sus operaciones de préstamos en moneda extranjera.

19. Tasa efectiva:

Se refiere a la tasa de interés para operaciones activas de créditos, cuyo cálculo se hará tomando en cuenta la totalidad de los cargos que el banco cobrará al cliente, incorporando el plazo y modalidades para redimir la obligación.

20. Monto desembolsado:

Es la cantidad que el usuario retira, en el mes reportado, de acuerdo al plan de desembolsos aprobado, con el objeto de conocer el flujo de dinero que entra a la economía mensualmente. Esto aplica para todos los créditos y en especial para las Tarjetas de Crédito, Sobregiros y Líneas de Crédito Rotativas, ya que el monto otorgado o el límite autorizado puede ser utilizado parcialmente o varias veces en el mes, y reportar al final del mes saldo igual a cero si el cliente pago antes de la fecha de corte de la información.

Se entenderá como consumo los retiros de efectivo que se realicen por medio de las Tarjetas de Crédito.

21. Unidad de medida a financiar:

La Unidad de medida a Financiar, Indica las dimensiones de cómo es cuantificado el producto o destino hacia el cual va dirigido el crédito, lo cual para efectos de las presentes Normas, solo será requerido para el sector construcción y sector agropecuario, como ejemplo: 100 metro cuadrados de construcción, 150 cabezas de ganados.

22. Sistema de validación de información contable:

Con el objeto de que la información proporcionada en el Sistema de la Central de Riesgos para Bancos de Inversión satisfaga los estándares mínimos de consistencia y calidad de la misma que le permita a la Superintendencia cumplir sus fines, el sistema validador efectuará antes de generarse el envío ciertas conciliaciones con las cifras que contiene el Balance Mensual de cada entidad, considerándose como válida la información contable.

Las siguientes conciliaciones son aplicables para las entidades que manejan su contabilidad a través del Catálogo de Cuentas para Bancos de Inversión.

Las conciliaciones entre el Sistema de la Central de Riesgos para los Bancos de Inversión y el Sistema Contable Estadístico de Bancos de Inversión son los siguientes:

	CUENTAS	CENTRAL DE RIESGOS	CONTABLE ESTADISTICO
1	Cartera de Préstamos Bruta	Sumatoria del campo saldo_referencia del archivo referencia.xml, para el código de activo PD y código de cartera 01.	**Para Bancos de Inversión** Sumatoria en valores absolutos de las cuentas 114 más 1149.
2	Cartera de Préstamos Vencida	Sumatoria del campo saldo_vencido_k del archivo referencia.xml, para el código de activo PD y cartera 01.	**Para Bancos de Inversión** Cuentas 1148.
3	Préstamos a No Domiciliados	Sumatoria del campo saldo_referencia del archivo referencia.xml, para el código de activo PD, código de cartera 01, y campo residente del archivo persona.xml, marcado con N.	Para Bancos de Inversión Sumatoria de las cuentas 114107 más 114207.
4	Préstamos en Moneda Extranjera	Sumatoria del campo saldo_referencia del archivo referencia.xml para los códigos de activos PD, marcados con en el campo codigo_moneda, con los códigos 001 y 003	**Para Bancos de Inversión** Sumatoria de las subcuentas de Préstamos 114 marcadas como ME.
5	Cartas de Crédito	Sumatoria del campo saldo_referencia del archivo referencia.xml los tipos de activos marcados con el código "CC" en el campo cod_activo del archivo referencia.xml, para el código de cartera 01.	**Para Bancos de Inversión** Cuenta 4110.
6	Fianzas	Sumatoria del campo saldo_referencia del archivo referencia.xml para los tipos de activos marcados con el código "FA" en el campo cod_activo del archivo referencia.xml, para el código de cartera 01.	**Para Bancos de Inversión** Cuenta 4120.
7	Saldo Vencidos de Intereses	Sumatoria del campo saldo_vencido_i, del archivo referencia.xml para los códigos de activos PD y códigos de cartera 01.	**Para Bancos de Inversión** Cuenta 9140.
8	Saldo de intereses activados	Sumatoria de los campos saldo_vigente_i más saldo_mora_i, del archivo referencia.xml para los códigos de activos PD y código de cartera 01.	**Para Bancos de Inversión** Sumatoria de las subcuentas 114 cuyo 7º y 8º dígito sea igual a 99.